COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

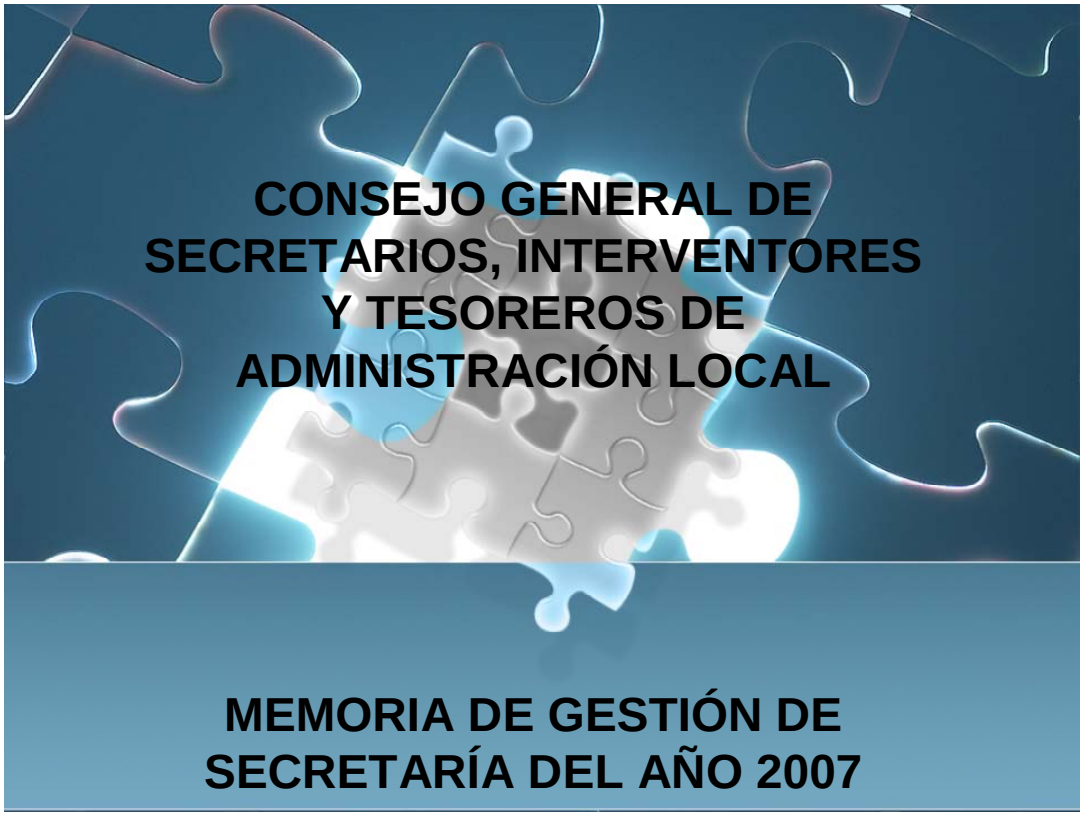

CONSEJO GENERAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

MEMORIA DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL AÑO 2007

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo General

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

INTRODUCCIÓN

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo General

La tramitación del Estatuto Básico del Empleado Público y las consecuencia de su aprobación, y en menor medida la nueva Ley del Suelo, han marcado la actividad del Consejo durante el año 2007, poniendo a prueba, con éxito, la capacidad del Consejo de influencia y negociación ante los órganos decisorios del Estado en beneficio de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

A propuesta de la Junta de Gobierno, la Asamblea aprobó el Plan de Actuación Colegial 2006-2010, que se constituye en carta de compromisos y objetivos que guiarán la actuación del consejo en este periodo y con el que se pretende dar continuidad y profundizar en el Plan de Actuación Colegial 2002-2006, actualizando sus postulados a los objetivos de modernización, descentralización y nueva organización colegial, renovando sus compromisos por la nueva proyección profesional en el mandato que se ha iniciado.

Se ha continuado el esfuerzo de extender y afianzar la Organización en todo el territorio del Estado, con la presencia de los distintos órganos del Consejo General y con actuaciones de ayuda y cooperación para la mejora organizativa de los Colegios Territoriales, en paralelo al aumento de nuestra presencia institucional en todos los ámbitos, con la intención de establecer una amplia red de vínculos institucionales y profesionales.

Así, destacan las actividades de la Unión de Directivos Territoriales, UDITE, de la que el Consejo General forma parte, cuyo Comité Ejecutivo se reunió en Madrid el día 7 de julio. Igualmente, destacan especialmente las fluidas y continuas relaciones con el MAP, INAP y la FEMP y con los responsables de política local de los principales Partidos Políticos, que se han acentuado durante las tramitaciones de los proyectos legislativos, tanto en el Congreso como en el Senado, y que se han dirigido más allá del interés corporativo a la necesidad de transmitir nuestra idea de configuración de una Administración Pública moderna, objetiva, cercana y eficaz para el ciudadano.

A este fin se ha consagrado también la actividad de difusión de nuestro Código Ético, pionero entre los colectivos funcionariales, del que se han remitido ejemplares a más de 7.500 Alcaldes y Presidentes de Diputaciones Provinciales, así como a los compañeros.

Se ha mostrado también por el Consejo una gran atención al inquietante fenómeno de la corrupción en la vida local, especialmente en materia urbanística y que tanto daño hace a la imagen de las Corporaciones Locales y de los profesionales que en ellas prestamos servicio; materia que durante el año 2007 ha ocupado muchos espacios en los medios de comunicación, con quienes se ha mantenido una línea de activa participación en defensa de nuestra profesión y apoyando junto con los Colegios Territoriales, cuando ha sido preciso, a aquellos compañeros que se han visto afectados por actuaciones judiciales.

Destacan por su importancia pública, las referencias y el reconocimiento al importante papel de nuestra Escala que se recogen en el Informe *"Urbanismo y democracia. Alternativas para evitar la corrupción"* elaborado por la Fundación Alternativas, donde se realiza un exhaustivo análisis de 159 supuestos de irregularidades en esta materia publicadas en los medios de comunicación en el período 2000-2007 y que se presentó en el Congreso de los Diputados el día 28 de junio de 2007, concluyéndose en la necesidad de reforzar el papel de los SITAL como una garantía más de prevención de la corrupción.

En paralelo a esta labor institucional se han desarrollado actividades de formación que han resultado muy positivas para el Consejo, con un gran éxito de público y un reconocimiento de la calidad de sus contenidos, destacando la consolidación del Foro Económico Financiero, que ha celebrado esta año su tercera edición y, por supuesto, de las Jornadas de Gobierno y Administración Local, aunque no han sido los únicos eventos que se han organizado, como luego se desarrollará. Estas Actividades han contribuido a reforzar la labor institucional y en cada vez mayor medida a financiar la actividad del Consejo General.

En el aspecto económico no se ha aumentado la presión sobre los Colegios Territoriales, por el contrario, se ha prorrogado indefinidamente el acuerdo de minoración a la mitad de las cuotas ordinarias, así como de la deuda histórica, adoptado en 2003 y prorrogado en sucesivas ocasiones hasta 2006, a pesar de ello, se mantienen importantes cantidades de deuda por parte de algunos Colegios Territoriales.

Por otra parte, se ha mantenido la generación de recursos por la Revista de Estudios Locales CUNAL, pero no se ha logrado invertir la línea descendente en cuanto a su número de suscriptores. Para invertir esta tendencia negativa e impulsar la publicación, por la Junta de Gobierno se han concluido los términos de un acuerdo de colaboración con la editorial Aranzadi, por el cual la misma realizará la impresión, edición, publicación, distribución y comercialización de la revista.

Con la colaboración con una entidad editorial especializada de reconocido prestigio y gran implantación nacional se pretende que la Revista consolide su posición como publicación de referencia en el mundo local, modernice su imagen, amplíe contenidos, facilite su uso como foro de otras instituciones y profesionales y llegue a nuevos suscriptores de otros ámbitos, lo que redundará en beneficio de la labor del colectivo y de la presencia pública del Consejo General, salvando el obstáculo de los limitados medios personales con los que cuenta la publicación, que no han variado en más de diez años.

En los meses finales del año se ha comenzado el proceso de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, con la aceptación por el MAP de la mayor parte de nuestras alegaciones al borrador de Orden por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a nuestras Escala.

Sin embargo, estos primeros avatares del citado desarrollo han puesto de manifiesto la exigencia para nuestra Organización de mantener una relación de diálogo y negociación constante y fluida con un amplio abanico institucional, mediante puntos ágiles de interlocución a todos los niveles y una estrategia acorde con la descentralización ejecutiva que la entrada en vigor del EBEP ha supuesto para nuestra profesión, necesidad puesta de manifiesto en las dos Asambleas del Consejo General celebradas este año y en la que debemos profundizar sin demora; tanto como en la interiorización a nivel personal y colectivo de la nueva realidad en la que nos hallamos. En este sentido destaca la aprobación de los objetivos mínimos para dicho desarrollo.

En esta situación se ha convocado la VII Asamblea del colectivo a celebrar en el seno del Congreso de Valencia previsto para los días 15 a 17 de mayo de 2008 en el que se espera una asistencia superior a la que hubo en Salamanca que fue un hito para la Organización Colegial

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

MEMORIA DE ACTUACIONES

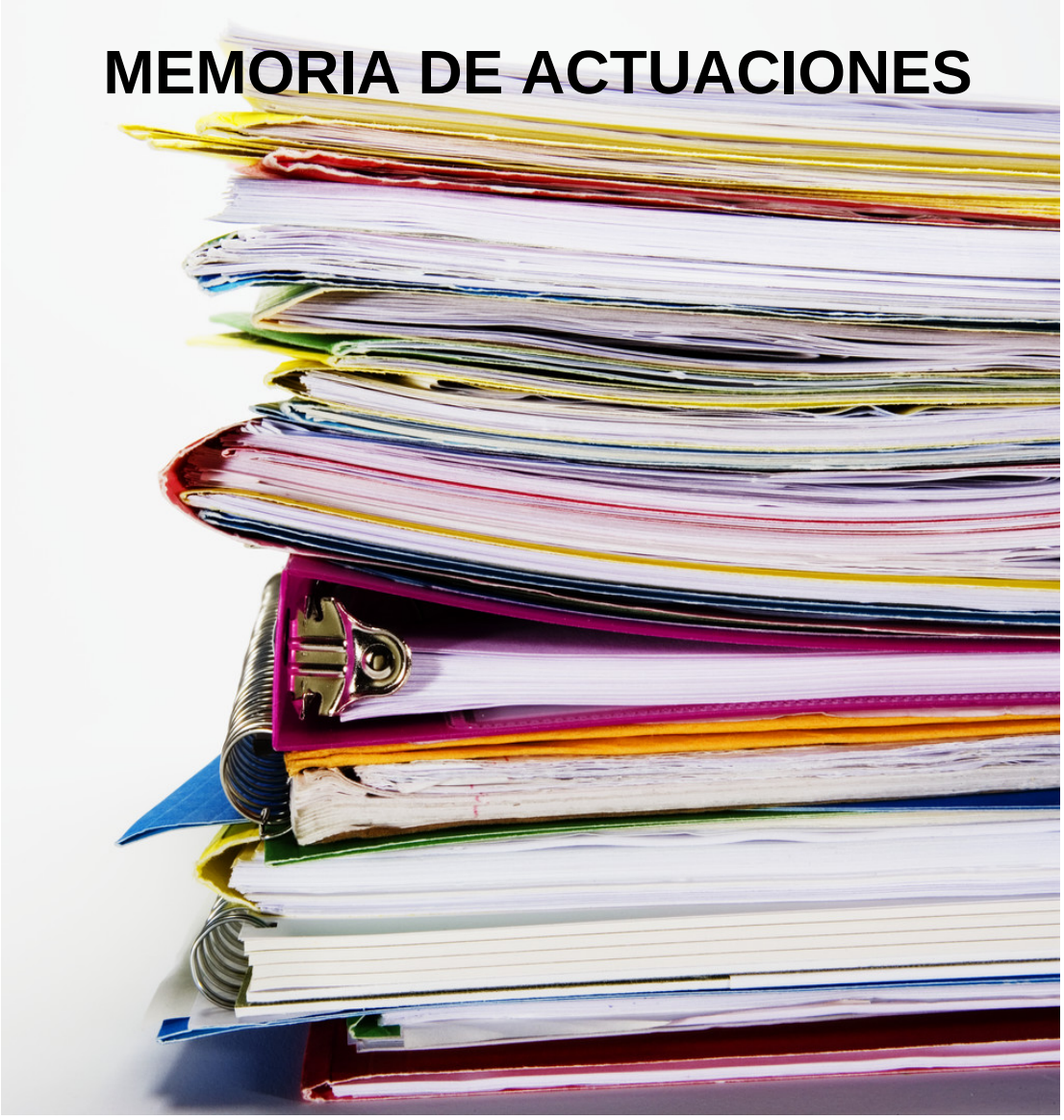

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

El 16 de septiembre de 2004 se creó la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, formada por expertos de diversos ámbitos, que elaboró un informe que fue presentado el 25 de abril de 2005.

A partir de entonces comenzó el debate del Informe en varios foros, coordinados desde el Ministerio de Administraciones Públicas, y una seria de reuniones con los agentes directamente implicados, con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Comisión para la Coordinación de la Función Pública, con las organizaciones sindicales, encuentros con la FEMP y contactos con asociaciones de empleados públicos, como FEDECA y COSITAL.

Se celebraron también reuniones de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas, con la asistencia de los consejeros de las Comunidades Autónomas, y de la Comisión Nacional de Administración Local, con presencia de la FEMP, para tratar el borrador del Estatuto Básico.

El Ministro Jordi Sevilla compareció ante la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados el 28 de junio de 2005, para informar sobre las líneas generales en que se basaba la elaboración del Estatuto, y el 29 de marzo de 2006, para presentar el borrador del Anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y el 2 de noviembre de 2006 realizó la presentación en esa misma Cámara del Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el texto se procedía a la regulación de los Funcionarios Locales de habilitación nacional en la Disposición Adicional segunda. Dicha regulación llevaba a cabo una modificación del régimen jurídico de la profesión, principalmente pasando a ser materia de competencia de las Comunidades Autónomas prácticamente en su totalidad, cambiando incluso su denominación a Funcionarios Autonómicos con habilitación de carácter estatal, denominación que finalmente fue modificada *in extremis* en la votación de la ponencia del texto en la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso, por Funcionarios de habilitación estatal, y todo ello con motivo de las negociaciones con el Grupo Socialista, de Izquierda Unida con el Consejo General.

El 2 de enero de 2007 entró en el Senado el texto aprobado por el Pleno del Congreso, relativo al Estatuto Básico. Su contenido no resultaba nada beneficioso para el colectivo, principalmente preveía en el mismo una limitación para la libre designación. En un primer momento el Consejo General solicitó que la regulación de los FHN desapareciera del texto, permaneciendo tan solo la reserva de funciones, y que dicha regulación se llevase a cabo en la futura Ley de Bases del Gobierno y de la Administración Local. Esto no fue posible.

Un vez descartada la posibilidad de eliminar la regulación de los FHN del Estatuto Básico, se trabajó en la línea de, a través de los distintos Grupos del Senado, integrar el mayor número posible de enmiendas al texto de la Disposición Adicional Segunda, con el fin de que el texto resultante reflejase por lo menos las pretensiones del colectivo en cuanto a la Oferta de Empleo Público, los porcentajes de los baremos, la libre designación, el régimen disciplinario y la entrada en vigor.

Desde el Consejo General se remitieron las siguientes enmiendas a todos los Grupos Políticos del Senado:

INDICE ENMIENDAS
I. PROPUESTA DE SUPRESIÓN.
II. PROPUESTA DE ENMIENDA DE CONVERSIÓN.
III. PROPUESTA DE ENMIENDA A DISTINTOS APARTADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.
IV. PROPUESTA DE ENMIENDA A LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA, DEL PROYECTO DE LEY DE ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

I. PROPUESTA DE SUPRESIÓN
Enmienda de Supresión de la Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

JUSTIFICACIÓN

Creemos que el marco adecuado para su regulación debe ser la futura Ley de Gobierno Local; como indica el informe para el estudio del Estatuto Básico del Empleado Público, se destaca la singularidad que suponen los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en atención que son ellos quienes tienen por misión realizar las imprescindibles funciones de control interno, profesional e independiente de legalidad y económico-financiero de las Entidades Locales, lo que supone que su regulación constituya una pieza importante y diferenciada del régimen local, que hace oportuna que sea la legislación correspondiente la que aborde su estatuto propio, como siempre ha ocurrido.

Necesariamente esta modificación ha de ir acompañada de otra enmienda del siguiente tenor:

Enmienda de supresión de los apartados e) y f) de la disposición derogatoria única.

e) De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 92 y el Capítulo III del Título VII.
f) Del Real Decreto Legislativo 781/1986, de18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Capítulo III del Título VII.

JUSTIFICACIÓN

Como prevé el Estatuto para el resto de la función publica local, la regulación de los Funcionarios de habilitación estatal debe completarse con las previsiones de la legislación básica de régimen local, y disposiciones de desarrollo; en tanto no se aprueben las leyes que desarrollen el Estatuto básico del empleado público.

El procedimiento selectivo y de resolución de los concursos para la provisión de puestos entre otras materias quedaría absolutamente huérfano de regulación en caso contrario.

II. PROPUESTA DE ENMIENDA DE CONVERSIÓN.

De la disposición adicional segunda en un nuevo artículo 4, u otro que se considere conveniente dentro del título primero.

JUSTIFICACIÓN

En caso de mantenerse la regulación en este Proyecto de Ley, es más apropiado un encaje sistemático de la regulación de los funcionarios con habilitación con carácter estatal en el cuerpo articulado ordinario de la ley, y no en una disposición adicional.

Su ubicación en una disposición adicional, no aparece justificada en la exposición de motivos, ni obedece a criterios de lógica sistemática jurídica.

III. PROPUESTA DE ENMIENDA A DISTINTOS APARTADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

1. Oferta de Empleo Público

A la Disposición Adicional Segunda, apartado 4°.

Se propone:

La convocatoria de la oferta de empleo anual, con el objetivo de cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondientes a los funcionarios a que se refiere el apartado 1.2, corresponde al Estado.

Las Comunidades Autónomas que, según lo dispuesto en el párrafo siguiente, hayan asumido la ejecución de los procesos selectivos podrán formular propuesta al Estado en el plazo que reglamentariamente se establezca sobre el número mínimo de plazas que deban incluirse en la oferta de empleo anual, que en ningún caso podrá superar el número de vacantes existentes en su ámbito territorial. Esta propuesta será vinculante para el Estado, en el sentido de que no podrá incluir en su oferta de empleo un número de plazas menor que el contenido en la propuesta, sin perjuicio de aumentarlo si lo considera conveniente.

Asimismo, es competencia del Estado la selección de dichos funcionarios. El Ministerio de Administraciones Públicas publicará las convocatorias de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el «Boletín Oficial del Estado. No obstante, las Comunidades Autónomas podrán asumir la ejecución de los procesos selectivos de cada oferta de empleo conforme a los títulos académicos requeridos y criterios y programas aprobados reglamentariamente por el Ministerio de Administraciones Públicas.

El Ministerio de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios pertenecientes a la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal a quienes hayan superado las pruebas selectivas.

Quienes hayan obtenido la habilitación a que se refiere el párrafo anterior estarán legitimados para participar en todos los concursos de méritos convocados para la provisión de los puestos de trabajo reservados a estos funcionarios en las plantillas de las Entidades Locales correspondientes a su subescala y categoría.

En el Ministerio de Administraciones Públicas existirá un registro de funcionarios pertenecientes a la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en el que deberán inscribirse los nombramientos, situaciones administrativas, tomas de posesión, ceses, y cuantas incidencias afecten a la carrera profesional de dichos funcionarios.

En cada Comunidad Autónoma existirá un registro autonómico de estos funcionarios en el que deberán inscribirse las incidencias citadas referidas a su ámbito territorial.

JUSTIFICACIÓN

La atribución a las Comunidades Autónomas de la oferta de empleo de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local prevista en el apartado 4 provocará sin duda disfunciones que pueden suponer la puesta en entredicho de la existencia misma de la habilitación estatal. Vacía de contenido el carácter estatal de la habilitación y puede haber Comunidades Autónomas que, por diversos motivos, que luego enumeramos, no procedan a la convocatoria de de procesos selectivos, bien en años determinados o bien por sistema.

No ha de olvidarse en este sentido que el Tribunal Constitucional justifica en razón a la importancia de las funciones que desempeñan estos funcionarios que el Estado asuma, con plenitud de facultades, "la fijación de los correspondientes programas de selección y formación de los funcionarios habilitados" (SSTC 214/1989, de 21 de diciembre y 25/1983, de 7 de abril).

El texto que se propone, además, supera la incongruencia de la DA cuando prevé dos nombramientos por funcionario, uno autonómico y otro estatal, contradiciendo lo dispuesto en el artículo 62 del propio texto del Proyecto de Ley, cuando se refiere a la necesidad del "nombramiento por el órgano o autoridad competente" para adquirir la condición de funcionario de carrera. El nombramiento debe ser único y otorgado por la entidad que asuma la competencia.

2. Méritos
A la Disposición Adicional Segunda, apartado 5°.1.3

Se propone:
Añadir al final del tercer párrafo el inciso *"sin que en ningún caso los porcentajes relativos a los méritos autonómico y local, considerados ambos conjuntamente, puedan superar en importancia cuantitativa a los generales".*

JUSTIFICACIÓN

De lo contrario quedaría vacío de contenido el carácter estatal de la habilitación, además de suponer el establecimiento de barreras a la movilidad geográfica de los funcionarios públicos nada deseables.

3. La resolución de los Concursos

A la Disposición Adicional Segunda, apartado 5°.1.5

Se propone:

Los Presidentes de las Corporaciones locales efectuarán las convocatorias de los concursos y las remitirán a las correspondientes Comunidades Autónomas para su publicación simultánea en los diarios oficiales, dentro de los plazos fijados reglamentariamente. Asimismo, el Ministerio para las Administraciones Públicas publicará en el "Boletín Oficial del Estado" extracto de las mismas, que servirá de base para el cómputo de plazos. Las resoluciones de los concursos se efectuarán por las Corporaciones Locales y se remitirán al Ministerio para las Administraciones Públicas, quien previa coordinación de las mismas para evitar la pluralidad simultánea de adjudicaciones a favor de un mismo concursante, procederá a formalizar los nombramientos, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el "Boletín Oficial del Estado".

JUSTIFICACIÓN

La redacción difiere bastante poco de la actual, pero solucionará problemas de doble adjudicación de puestos en los concursos que puedan plantearse, cuestión no resuelta técnicamente con la actual redacción.

4. Convocatoria anual de los puestos de trabajo vacantes

A la Disposición Adicional Segunda, apartado 5°.1.6

Se propone:

El Ministerio de Administraciones Públicas efectuará, supletoriamente, en función de los méritos generales y los méritos determinados por cada Comunidad Autónoma la convocatoria anual de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

5. Y se propone también:

La adición de un nuevo párrafo del siguiente tenor literal: *"Los concursos se convocarán, resolverán y publicarán en las fechas que en ejercicio de la función de coordinación establezca el Ministerio de Administraciones Públicas".*

JUSTIFICACIÓN

Se modifica la denominación de la Escala, en congruencia con lo expresado en la primera propuesta de enmienda. Por otra parte, la adición se considera necesaria pues la tramitación de los concursos resultaría imposible de no llevarse a efecto de forma coordinada entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes. Esta labor, derivada del principio constitucional de coordinación evitará solapamientos de fechas, dobles o triples adjudicaciones de plazas para un mismo funcionario, entre otras distorsiones del sistema diseñado, si se lleva a cabo sin esta necesaria labora coordinadora.

6. Libre designación

A la Disposición Adicional Segunda, apartado 5.2

Se propone:

Excepcionalmente, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios de la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo. Dicho sistema sólo podrá adoptarse, en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman, respecto de puestos vacantes en Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamientos, capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que tengan asignado nivel 30 de complemento de destino.

A los funcionarios cesados en los mismos se les garantizará un puesto de trabajo de su subescala y categoría en la Corporación, que deberá figurar en su relación de puestos de trabajo.

Las bases de la convocatoria para cubrir estos puestos serán aprobadas por la Entidad local respectiva y contendrán la denominación y requisitos indispensables para desempeñarlos.

La convocatoria, que se realizará con los requisitos de publicidad de los concursos, y la resolución, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, corresponden a la Entidad Local, que remitirá la resolución al Ministerio de Administraciones Públicas y a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación e inscripción en los correspondientes registros.

JUSTIFICACIÓN

La utilización de la libre designación no puede referirse a todas la Entidades Locales como se dispone en el texto que se enmienda. En caso contrario, el régimen de concurso quedaría vacío de contenido real. Si se aplican las normas generales (según la correspondiente RPT) nos moveríamos en un escenario en el que todas las Entidades Locales podrían utilizar este mecanismo de provisión, con lo cual el sistema de concurso sería puramente testimonial.

Ello sería contrario a la imparcialidad y neutralidad política que deben presidir el ejercicio de las funciones reservadas. La restricción y excepcionalidad en la utilización de este mecanismo ha sido sancionada por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 235/2000, de de 5 de octubre, amén recomendada por el Presidente del Tribunal de Cuentas en las Mociones anteriormente aludidas.

7. Régimen disciplinario

A la Disposición Adicional Segunda, apartado 6°

Se propone:
El régimen disciplinario aplicable a los funcionarios pertenecientes a la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal se regulará por lo dispuesto en esta ley y por la legislación autonómica de desarrollo de la misma correspondiendo en todo caso al Ministerio de Administraciones Públicas la resolución de los expedientes que se instruyan en los casos en que la calificación de la infracción sea la de falta grave o muy grave, así

como en los casos en que el funcionario se encuentre prestando servicios en una Comunidad Autónoma distinta a aquella en la que se incoó el expediente.

En el resto de los casos, la resolución del expediente corresponderá a la Comunidad Autónoma o a la Entidad Local correspondiente según la regulación establecida por la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACIÓN

En cuanto al régimen disciplinario ha de entenderse que las sanciones que impliquen separación del servicio o pérdida del puesto de trabajo deben residenciarse en el Ministerio de Administraciones Públicas, en consonancia con el carácter estatal de la habilitación. La de separación del servicio es de tal gravedad que exige que quede absolutamente garantizada la imparcialidad e independencia del funcionario, considerando la trascendencia de las funciones atribuidas a los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

8. REGIMEN TRANSITORIO

Se propone:
La adición de una Disposición Transitoria del siguiente tenor:

En tanto no se aprueben por el Consejo de Ministros las normas de desarrollo del régimen jurídico de los funcionarios de la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las actuales disposiciones reglamentarias sobre el régimen de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que a partir de la entrada en vigor de la presente serán aplicables a la Escala de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

JUSTIFICACIÓN

Para establecer el régimen jurídico por el que han de regirse los procesos selectivos y los concursos de traslados en tanto no se dicte por el Estado la reglamentación básica a que se hace referencia en el Estatuto deben mantenerse vigentes de forma transitoria las actuales disposiciones reglamentarias, evitándose así un vacío normativo que podría paralizar los procesos selectivos, y generaría una gran inseguridad jurídica respecto de todas las cuestiones que afectan a los SITAL, ocasionándose graves perjuicios a las Entidades Locales.

O bien la supresión de los apartados e) y f) de la Disposición derogatoria única:

e) De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 92 y el Capítulo III del Título VII.
f) Del Real Decreto Legislativo 781/1986, de18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Capítulo III del Título VII.

JUSTIFICACIÓN

Como prevé el Estatuto para el resto de la función publica local, la regulación de los Funcionarios de habilitación estatal debe completarse con las previsiones de la legislación básica de régimen local, y disposiciones de desarrollo; en tanto no se aprueben las leyes que desarrollen el Estatuto básico del empleado público.

El procedimiento selectivo y de resolución de los concursos para la provisión de puestos entre otras materias quedaría absolutamente huérfano de regulación en caso contrario.

O BIEN LO SIGUIENTE:

IV. PROPUESTA DE ENMIENDA A LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA, DEL PROYECTO DE LEY DE ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PUBLICO

Se propone:

2. No obstante, lo establecido en los Capítulos II y III del Título III, el Capítulo II del Título V y en la Disposición Adicional Segunda producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Necesariamente esta modificación ha de ir acompañada de otra enmienda del siguiente tenor:

Enmienda de supresión de los apartados e) y f) de la disposición derogatoria única.

e) De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 92 y el Capítulo III del Título VII.
f) Del Real Decreto Legislativo 781/1986, de18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Capítulo III del Título VII.

JUSTIFICACIÓN

Como prevé el Estatuto para el resto de la función publica local, la regulación de los Funcionarios de habilitación estatal debe completarse con las previsiones de la legislación básica de régimen local, y disposiciones de desarrollo; en tanto no se aprueben las leyes que desarrollen el Estatuto básico del empleado público.

El procedimiento selectivo y de resolución de los concursos para la provisión de puestos entre otras materias quedaría absolutamente huérfano de regulación en caso contrario.

El 21 de marzo de 2007 estaba prevista la aprobación del Dictamen elaborado por la Comisión de Administraciones Públicas del Pleno del Senado y de ser aprobado sin incluir la propuesta de enmiendas remitidas por el Consejo General se modificaría de manera singular el ejercicio profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, hasta el punto de que podían ser nombrados y cesados libremente por los Alcaldes. Las expectativas no eran buenas, ya que desde los distintos grupos, se mantuvieron entrevistas con todos, indicaban que era muy difícil introducir modificaciones a la Disposición Adicional Segunda del EBEP, que regulaba a los FHN.

Por ello desde el Consejo General se inició una campaña de prensa con el fin de dar a conocer a la opinión pública la rebaja y el debilitamiento de los controles internos de los Ayuntamientos y la eliminación de los controles de legalidad y económico-financieros, que se llevaban a cabo en el Proyecto de Ley, tan en contradicción con la voluntad de la ciudadanía y de los poderes públicos de atajar los casos de corrupción.

Se celebró una Rueda de Prensa conjunta con la Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA), en la que se denunció la situación, y se distribuyó un Comunicado por internet que se publicó en la página oficial de Cosital. Se hicieron varias publicaciones, tres en el diario El País, 15, 18 y 26 de marzo y una en el Diario 5 Días, edición fin de semana 17 y 18 de marzo (véase dossier de prensa). También se elaboró una carta para que los colegiados la pudieran dirigir al Sr. Presidente del Gobierno a través de la página web oficial del Ministerio de la Presidencia.

COMUNICADO: Comienza a ser preocupante el goteo de casos de corrupción en los municipios españoles, que cada mañana nos asaltan desde las páginas de los diarios españoles. Algo habrá que hacer para evitar que estos casos acaben por empequeñecer el trabajo ejemplar de miles de concejales y concejalas, de alcaldes y alcaldesas y de los miles de empleados públicos y profesionales que trabajamos en el sector público local. A todos nos interesa que en esto las cosas cambien antes de que sea demasiado tarde.

También resulta preocupante el creciente alejamiento de los ciudadanos de la clase política, que no acaba por trasladar al Parlamento los asuntos que preocupan al electorado, sus Señorías se agotan en luchas de poder que nada tienen que ver con el sentir y vivir más popular.

Precisamente en un momento como éste en el que los casos de corrupción lastran en exceso y de manera injusta para el conjunto de los municipios españoles, inmersos en el trabajo de modernización y mejora en la calidad de vida de nuestras ciudades y pueblos, entendemos que el Gobierno y las fuerzas políticas con representación en el Parlamento tienen la obligación de concretar medidas que desde el Estado de Derecho protejan la calidad de nuestra democracia local frente a patologías como a las que ahora se enfrenta. Ya no estamos sólo ante un fenómeno de *transfuguismo* –residual por otra parte a juzgar por las estadísticas-. Ahora se trata de algo aún mucho más serio.

Como medidas legislativas, la oportunidad la encontramos en el momento presente en la tramitación del Proyecto de Ley del Suelo, actualmente en el Senado, así como en el Anteproyecto de Ley del Gobierno y la Administración Local, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.

Pues bien, los ciudadanos deben saber que puede darse la paradoja de que otra reforma legislativa en marcha, el *Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,* también en el Senado, incida

negativamente en aquello que se pretende erradicar: el fenómeno de la corrupción en general y urbanística en particular.

Lo que los ciudadanos pedimos en definitiva es un reforzamiento de los controles internos en los municipios, y así se hacen eco los medios de comunicación, los distintos agentes sociales y el ámbito universitario.

Quizás no es suficiente, pero los secretarios, interventores y tesoreros de Administración local ciertamente creemos que ello resultaría sin duda muy positivo para afrontar un fenómeno frente al cual como ciudadanos y como profesionales, no podemos permanecer insensibles.

Para quienes no lo sepan, el ejercicio profesional de las funciones públicas de control en todos los entes locales de manera neutral, objetiva, imparcial e independiente del poder político, se garantiza hasta ahora a través de la exigencia de pruebas, convocadas por el Estado, que permiten, desde el respeto al principio de igualdad de oportunidades, acreditar el mérito y la capacidad necesarias para desempeñar unas funciones de especial responsabilidad en los ayuntamientos y diputaciones de toda España.

Sin embargo, con las iniciativas normativas en marcha no se garantiza por el Estado la cobertura de los puestos reservados a los profesionales que ejercen estas funciones de control, por lo que su puede verse seriamente dificultado o debilitado, aún más de lo que lo está en la actualidad.

Sabedores de la importancia del correcto e independiente ejercicio de estas funciones, un amplio abanico de grupos en el Senado (Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario de Entesa Catalana, y Grupo de Coalición Canaria) han presentado enmiendas en este sentido al Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en línea con la postura unánimemente asumida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), organismo en el que se asocian los alcaldes y concejales del país, con el fin de garantizar el ejercicio de los controles internos en las administraciones locales, y conectando así con el sentir ciudadano que reclama el fin de los casos de corrupción en sus pueblos y ciudades.(6 DE MARZO DE 2007)

Finalmente el texto aprobado en el Senado recogió alguna de las propuestas de Cosital, principalmente limitando la libre designación para los municipios de gran población previstos en el artículo 121 de la Ley 7/1985. Cabe destacar las palabras del Senador Joan Josep Nuet i Pujals del grupo Entesa Catalana durante la votación del EBEP en el Senado:

Aparte de esos aspectos positivos, sabe el ministro que algunas de las reivindicaciones de los cuerpos de funcionarios del Estado –los secretarios, los interventores y los tesoreros- son justas. Luego en el debate de las enmiendas podremos entrar y esperamos que en el trámite del Senado se pueda garantizar de forma clara la limitación a la libre designación por parte de alcaldes, presidentes de diputaciones, cabildos y consejos insulares de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Pensamos que hemos llegado a un acuerdo satisfactorio, que puede tranquilizar de alguna forma el cierto nerviosismo que en esos funcionarios había provocado el documento hasta el momento. Por lo tanto, creemos que podemos acabar cerrando ese tema de forma importante,

porque desde nuestro punto de vista hay que reforzar el papel de ese cuerpo público de funcionarios con habilitación de carácter estatal, los casos de corrupción, el pelotazo urbanístico que planea sobre muchos ayuntamientos españoles requieren un cuerpo de funcionarios con esas características, más profesional y más bien dotado y haríamos un flaco favor, y se lo queremos decir, señor ministro, si confiáramos que el personal directivo va a solventarnos alguna de las papeletas que deben solventarnos esos secretarios, interventores y tesoreros en nuestros ayuntamientos.

Pensamos que en ese camino queda trabajo aún por hacer y que, sin duda, la futura ley del Gobierno local nos permitirá abrir un nuevo debate para que la estructura de funcionarios públicos de la Administración local quede reforzada, como merecen nuestros ayuntamientos y nuestras diputaciones.

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El Consejo General de Cosital remitió a todos los Grupos Parlamentarios, una serie de enmiendas a los Apartados 7, 8, 9, y 10 de la Disposición Adicional segunda del Proyecto de Ley con el fin de despejar toda duda de quien es el funcionario que debe emitir los informes o formar parte de la mesa de contratación, ajustando el texto de forma adecuada a lo dispuesto en la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En aras de una mayor transparencia, es conveniente que sea el Secretario, o un funcionario con habilitación de carácter estatal, el que evacue los informes o forme parte de la mesa de contratación, dada la condición de mayor imparcialidad y neutralidad que acompaña a estos funcionarios.

El Grupo de Entesa Catalana del Progrés acogió entre sus enmiendas la propuesta remitida por Cosital, y fueran aprobadas en Comisión. El Grupo las defendió el senador durante la votación en el Pleno del Senado. Aunque lamentablemente no fueron aprobadas en la votación final.

Palabras del Senador Joan Josep Nuet: En la Votación de las Enmiendas a la Ley de Contratos del Sector Público. 03102007

Respecto al resto de enmiendas, he de decir que corresponden a diversas peticiones, contactos y diálogos que nuestro grupo ha establecido con entidades importantes. Por ejemplo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, COSITAL, la Unión General de Trabajadores, la UGT, la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, o el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI. Cada una de estas entidades, de una u otra forma y en uno u otro aspecto, han dado apoyo a algunas de las enmiendas que mi grupo sigue defendiendo y que, repito, están vivas.
En ellas hablamos de límites a la subcontratación en la Administración pública, de ajustar aún mejor los criterios de contratación a parámetros sociales o medioambientales, de ajustar también la definición de comercio justo a los contenidos reales de ese concepto, de la reserva de contratos públicos para empresas que ocupan a sectores víctimas de la exclusión social y, finalmente, de la discriminación positiva para facilitar la contratación de discapacitados en aquellas empresas que

cuentan con discapacitados en sus plantillas. Por lo tanto, también vamos a defender esas enmiendas. Finalmente, hacemos un último requerimiento. Nuestras enmiendas números 61 y 64 fueron aprobadas en comisión y vamos seguir manteniéndolas porque pensamos que son dos enmiendas justas. En su momento ya se discutieron y no voy a repetir el debate mantenido en este Pleno con motivo del Estatuto del Empleado Público, pero siempre hemos pensado que reforzar la garantía de transparencia y profesionalidad que nos dan los secretarios, tesoreros o interventores en los ayuntamientos es la mejor manera para garantizar que los contratos públicos sean eso: trasparentes y plenamente garantizados con un cuerpo de funcionarios que ninguno de nosotros puede poner en duda.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

UDITE

UNION DE DIRECTIVOS TERRITORIALES UDITE

I. REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN DUBLÍN 16 DE ABRIL DE 2007

Bienvenida del Presidente
09.05 Aprobación del Acta de la anterior reunión (Bruselas, diciembre de 2006)
09.10 Comunicación de la Presidencia
09.30 Tratamiento y Aprobación: Balance financiero de enero hasta marzo, 2007
09.45 Tratamiento y Aprobación: Plan de acción del UDITE 2006 - 2008
10.30 Informe sobre Congreso del Consejo de Europa y de UDITE: " La relación entre los cargos electos y los directivos.
11.15 Tratamiento y Aprobación: POLICY PAPER: Ampliación del mercado potencial de UDITE
11.40 Tratamiento y Aprobación: Plan de asuntos y actividades de P.R.I.M.O.
12.05 Intercambio de información sobre la elección y los procesos políticos entre funcionarios y expertos científicos.
12.30 Tratamiento y Aprobación: POLICY PAPER: Apoyo Profesional de Desarrollo
12.55 Premio UDITE Performance Improvement Award (Presentado por Nille Skalts, Allied Consultants Europa)
13.50 Otros asuntos
14.00 Fin de reunión.

Por la tarde el Alcalde dio una recepción en el Ayuntamiento a los miembros del Comité Ejecutivo de Udite, a los Delegados de Primo, y a miembros de la ICCM, Unión de

Miembros del comité Ejecutivo de Udite y del Insternational Institute of Municipal Clerks (IICM)

II. REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN MADRID 7 DE JULIO DE 2007

Bienvenida del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, D. Gabriel Álvarez Fernández.
09.35 Aprobación del Acta de la anterior reunión (Dublín, abril 2007)
09.40 Informe de la Presidencia
10.00 Tratamiento y Aprobación: Balance financiero: de abril hasta junio, 2007
10.15 Informes de las Comisiones y del Consejo de P.R.I.M.O.
11.15 Nombramiento de UDITE como Experto en el Congreso del Consejo de Europa en materia de Prestación de Servicios en las Áreas Rurales: Políticas para la cohesión territorial.
12.00 Informe sobre Congreso del Consejo de Europa y de UDITE: La relación entre los cargos electos y los directivos.
12.45 Fortalecimiento de las relaciones con la unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), la Red europea para la organización de formación (ENTO) y otras Entidades.
13.45 Otros Asuntos
14.00 Fin de reunión.

Miembros del Comité Ejecutivo de Udite en la sede de la FEMP.

III. REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN SANTAREM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Bienvenida del Presidente
09.05 Aprobación del Acta de la anterior reunión (Madrid, julio 2007)
09.40 Informe de la Presidencia
10.00 Tratamiento y Aprobación: Balance financiero: de julio a septiembre, 2007.
10.15 Discusión: ¿Pueden las Asociaciones Regionales de aquellos países en los que no hay asociación nacional formar parte de UDITE?
11.45 Conferencia de Estrasburgo: " Relación de los Cargos electos y los directivos, un binomio basado en un delicado equilibrio.
12.30 Congresos UDITE 2008
13.00 Información
13.15 Otros Asuntos
13.30 Fin de la reunión.

Miembros del Comité en Santarem

SEMINARIO INTERNACIONAL " Igualdad de oportunidades en el Trabajo"
Rio Maior – Portugal , 28 de septiembre de 2007
*Co-organizada por :*UDITE, Consejo de Europa, Congreso de Regiones, Asociación de Técnicos de la Administración Municipal (ATAM), Ayuntamiento de Rio Maior, Ayuntamiento de Santarem, Comisión en Portuguesa del Año Europeo de Igualdad de oportunidades en el trabajo.

El Presidente de Udite, Adrian Mifsud, el Sr. Alcalde de Rio Maior y el Decretario de Udite, Paulo Dias Jorge, durente la Apertura del seminario.

ACCIONES FORMATIVAS

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

DIPLOMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CORPORACIONES LOCALES

Madrid, del 17 de enero al 9 de febrero de 2007.

Organiza:
Universidad Autónoma de Madrid Facultad de Derecho. Instituto de Derecho Local.

Colaboran:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Editorial Bosh.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

DIPLOMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN LOCAL

Madrid, del 14 de febrero al 9 de marzo.

Organiza:
Universidad Autónoma de Madrid Facultad de Derecho. Instituto de Derecho Local.

Colaboran:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Editorial Bosh.

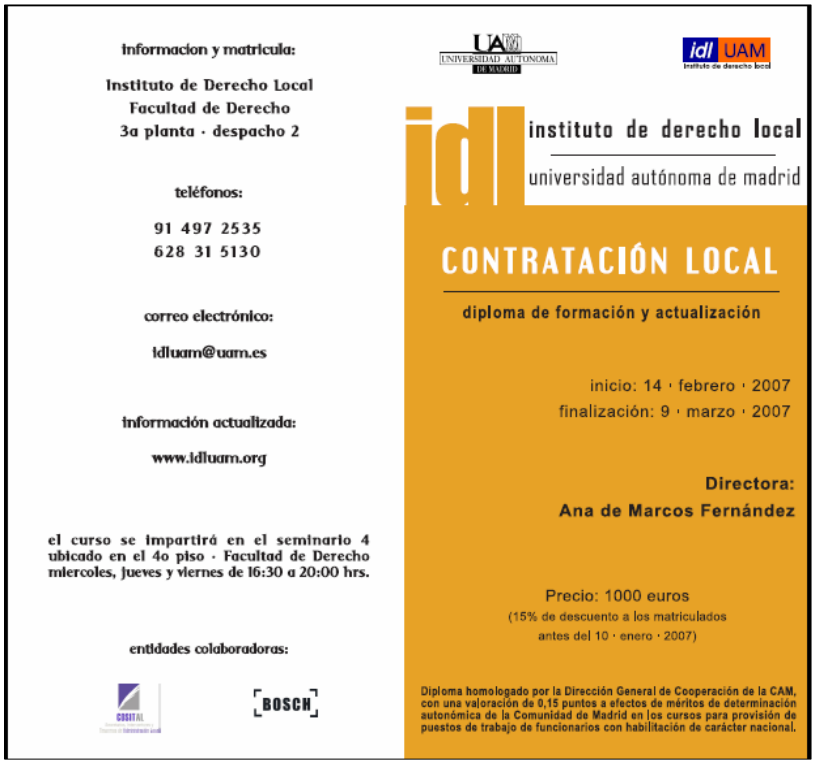

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

DIPLOMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Madrid, del 13 marzo al 30 marzo de 2007.

Organiza:
Universidad Autónoma de Madrid Facultad de Derecho. Instituto de Derecho Local.

Colaboran:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Editorial Bosh.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

DIPLOMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHO URBANÍSTICO

Madrid, del 11 de abril al 25 de mayo de 200.

Organiza:
Universidad Autónoma de Madrid Facultad de Derecho. Instituto de Derecho Local.

Colaboran:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, Editorial Bosh.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

III FORO DE FORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COSITAL

Madrid, de abril a noviembre de 2007.

Organizó:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Colaboró: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Patrocinó: El Banco Santander Central Hispano.

SEDE
INAP: Calle Atocha, 106 • 28012 MADRID

ORGANIZAN
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

COORDINACIÓN
Javier Tena Ruiz, Intervención Delegada de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid.
Adoración Domingo Mediavilla, Tesorera de la Diputación Provincial de Soria.

SECRETARÍA TÉCNICA
José Luis Rivera Carpintero, Consejo General de COSITAL.
Judith Lerena Ortiz, Consejo General de COSITAL.

HORAS LECTIVAS: 90
(De 9,00 a 14,00 horas; de 16,00 a 20,00 horas cada módulo)
CONCEDIDOS 0,75 PUNTOS A EFECTOS DEL BAREMO GENERAL DE MÉRITOS SITAL PARA EL CASO DE ASISTIR A TODOS LOS MÓDULOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL INAP DE 8 DE MARZO DE 2007

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Todos los módulos
CUOTA GENERAL: 1.400 €
SITAL COLEGIADOS: 950 € (Inscritos en Foros anteriores)
1.100 € (No inscritos en Foros anteriores)

Módulos individuales (Precio unidad)
CUOTA GENERAL: 200 € (Módulos 1, 2, 3, 6 y 7)
500 € (Módulos 4 y 5)
Inscritos en Foros anteriores
SITAL COLEGIADOS: 150 € (Módulos 1, 2, 3, 6 y 7)
360 € (Módulos 4 y 5)
No inscritos en Foros anteriores
180 € (Módulos 1, 2, 3, 6 y 7)
450 € (Módulos 4 y 5)

NÚMERO DE PLAZAS: HASTA COMPLETAR AFORO.

Información e inscripciones:
Consejo General de Colegios Oficiales SITAL
Tel. 91 521 18 43 • Fax 91 521 18 93
jlrivera@revistacunal.com
C/ Carretas, 14, 3º A 28012 MADRID

III FORO FORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA COSITAL

MADRID
ABRIL A NOVIEMBRE DE 2007

ORGANIZAN

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

Ministerio de Administraciones Públicas
Instituto Nacional de Administración Pública

PATROCINA

Santander

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

XI JORNADAS TEMAS CONTEMPORÁNEOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ESPAÑA. NUEVAS PERSPECTIVAS: UN COMPROMISO POR LA MODERNIZACIÓN

Madrid, 26 a 28 de septiembre de 2007

Organizó:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y la Fundación Democracia y Gobierno Local.

Colaboró: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Federación española de Municipios y Provincias (FEMP), y UDITE.
Patrocinó: Banco de Crédito Local (BCL) y Fundación Democracia y Gobierno Local (FDGL).

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

JORNADAS SOBRE LA LEY 8/2007 DE SUELO

Madrid, 4 y 5 de octubre de 2007

Organiza:
Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y Garrigues Abogados.

Colabora:
Instituto Nacional de Administración Pública, INAP.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

MASTER EN DERECHO AUTONÓMICO Y LOCAL URJ

Madrid, Curso 2007-2008

Organiza:
Universidad Rey Juan Carlos

Colabora: Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

***MÁSTER EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL* IDL**

Madrid, Curso 2007-2008.

Organiza:
Universidad Autónoma de Madrid. Instituto de Derecho Local.

Colaboran:
Fundación Democracia y Gobierno Local; Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local; Ayuntamiento de Alcobendas; Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid; Editorial Bosch; Ayuntamiento de Madrid.

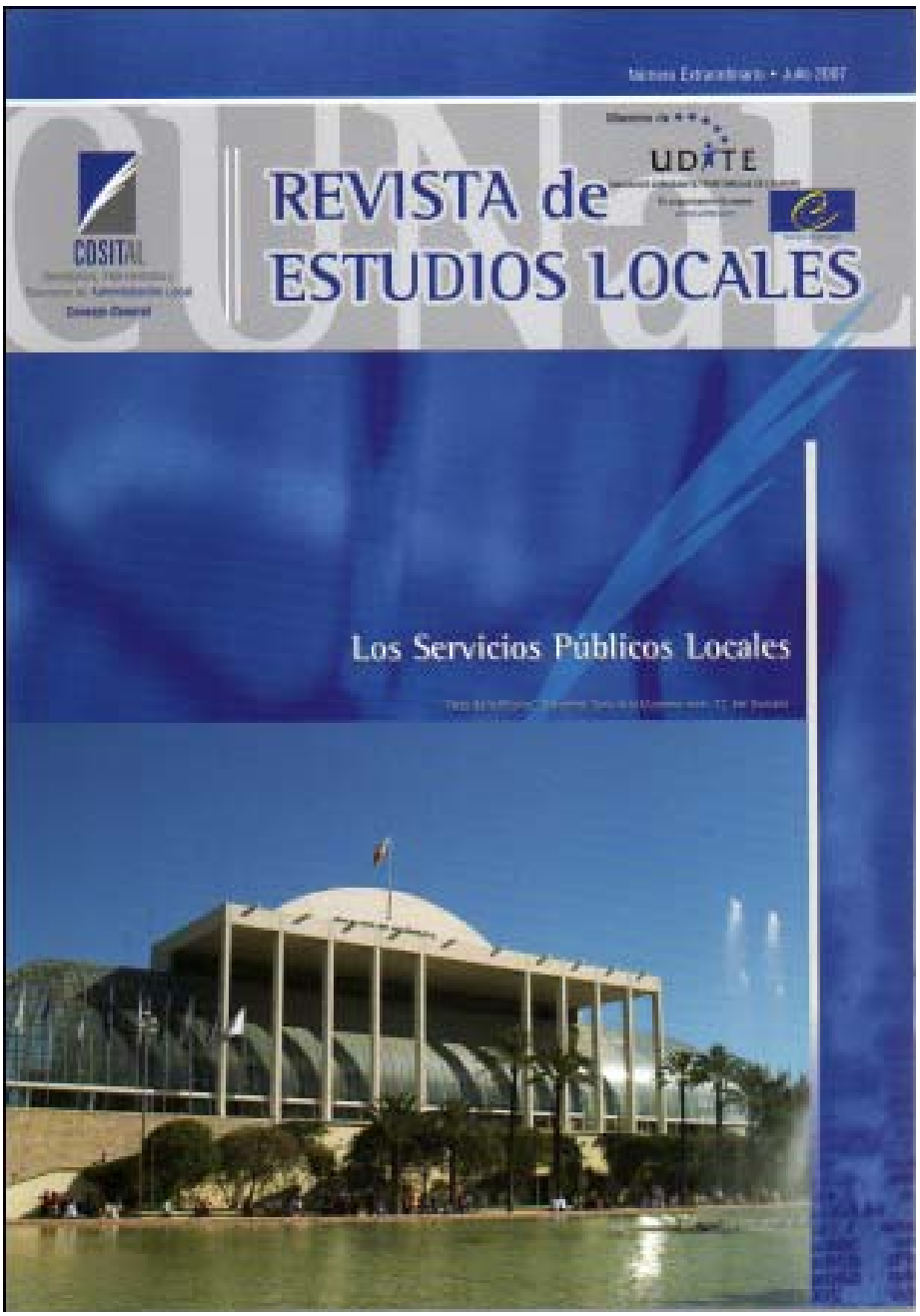

Portada correspondiente al número extraordinario de 2007

- SUSCRIPCIONES:

La Revista de Estudios Locales CUNAL contaba con 1.367 suscripciones a 31 de diciembre de 2007, lo que supone una disminución del 6,69% respecto del año 2006.

- EDICIONES:

Se han editado 8 números ordinarios y 2 extraordinarios, uno de ellos monográfico, dedicado a "Los Servicios Públicos Locales".

- PUBLICACIONES:

Se han publicado 34 colaboraciones, 9 dictámenes, 27 reseñas jurisprudenciales generales, 4 comentarios jurisprudenciales específicos del Tribunal de Cuentas y 2 del Tribunal Supremo, y 9 comentarios bibliográficos específicos.

- UNIVERSIDADES:

Actualmente reciben la revista las siguientes Universidades.

UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. FTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
UNIVERSIDAD DE BURGOS
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD JAUME I. CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIVERSIDAD DE GIRONA. CIENCIAS JURÍDICO-ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE GRANADA
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
UNIVERSIDAD DE HUELVA. FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE JAEN. CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
UNIVERSIDAD DE LEÓN
UNIVERSIDAD DE LLEIDA.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS
HEMEROTECA MUNICIPAL DE MADRID
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UCM. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID. CEES
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
UNIVERSIDAD CARLOS III
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. CIENCIAS HUM. Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
UNIVERSIDAD DE VIGO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
UNIVERSIDAD DE ROVIRA I VIRGILI. CIENCIAS JURÍDICAS
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE DEUSTO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SERVICIOS AL COLEGIADO

ASISTENCIA JURÍDICA

I.- Durante el año 2007 el Consejo General ha intervenido en el ámbito penal en las siguientes actuaciones: Se mantiene en fase de instrucción la querella iniciada en 2005 planteada junto con el Colegio Territorial de Zaragoza en el Juzgado de Instrucción de Calatayud contra un particular por la comisión que se califica como dolosa de once delitos de usurpación de funciones públicas en otras tantas Entidades Locales de Aragón en las actuó como Secretario, en concurso real e ideal con otros delitos de aceptación de nombramiento ilegal, falso testimonio impropio, e infidelidad en la custodia de documentos, por los que se solicitan las oportunas penas e indemnizaciones por responsabilidad civil por daños y perjuicios a la imagen del colectivo tanto de la provincia de Zaragoza como de toda España.

II.- Durante el año 2007 el Consejo General ha intervenido en el ámbito contencioso-administrativo en las siguientes actuaciones:

1.- Se ha obtenido sentencia estimatoria firme condenando a la Diputación Provincial de Teruel a convocar las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería de dicha Entidad Local reservados al mecanismo de provisión mediante libre designación. Se mantiene la realización de las gestiones que se consideren necesarias a petición de los Colegios Territoriales respectivos en los casos de falta de convocatoria de estas plazas.

2.- Se ha obtenido Sentencia estimatoria del recurso planteado solicitando la nulidad de la Orden de 24 de junio de 2003 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Orden de 12 de mayo de 1989, sobre horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario, en lo que se refiere a la adición de un nuevo artículo a esta Orden por el que se regula el permiso sin sueldo para la realización de cursos selectivos o períodos de prácticas contrario a los intereses del colectivo.

Actualmente se tramita el Recurso de Casación planteado contra la citada Sentencia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.- Por los servicios jurídicos del Consejo mantiene el apoyo a la reclamación de los funcionarios en prácticas pertenecientes al colectivo que han prestado servicio anteriormente para la Administración Local para que les sean abonadas por el INAP en dicho período las retribuciones que venían percibiendo. Se encuentran en tramitación dos recursos contencioso-administrativos respecto de las promociones de Secretaría e Intervención-Tesorería de Entrada de la Oferta de Empleo de los años 2004 y 2005. Se va a plantear en idénticos términos respecto de la promociones respecto de la Oferta de Empleo del año 2006.

4.- Continúa en tramitación el recurso contencioso-administrativo planteado por determinados funcionarios que han superado las pruebas para el acceso tanto a la Subescala de Secretaría de Entrada como a la de Secretaría-Intervención convocadas en la Oferta de Empleo del año 2005, y que se han visto privados de la posibilidad de cursar el período en prácticas en una de las dos Subescalas por haber coincidido ambos en el tiempo. Se va a plantear en idénticos términos respecto de la promociones respecto de la Oferta de Empleo del año 2006.

5.- Se mantienen en tramitación el Recurso contencioso-administrativo contra Resolución de fecha que mediante Resolución de 19 de diciembre de 2005 del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se rectificó y amplió la Resolución de 31 de octubre de dicho año, por la que se

convocó el Concurso Unitario de 2005, por incluir la exigencia del nivel superior de conocimiento de la lengua valenciana para el acceso a determinados puestos de trabajo reservados al colectivo en las provincias de Valencia y Alicante, así como el contencioso-administrativo contra los Estatutos del Consorcio Municipal de Aguas de Huelva, a petición del Colegio Territorial, por no reservar a integrante del colectivo las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería de dicha Entidad Local.

III.- Por último, el Consejo ha mantenido durante el año 2007 su apoyo y asesoramiento a aquellos integrantes del colectivo suscritos a la Revista de Estudios Locales: que han sido objeto bien de un Procedimiento de Reintegro por Alcance, bien de actuaciones previas a dicho procedimiento ante la correspondiente Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, además de en aquellos casos cuya resolución favorable al habilitado estatal tenga interés general para toda la Escala.

OTROS SERVICIOS

•**ACUNSA Y MUSAAT:** A 31.12.2007 el Consejo General es tomador de dos pólizas de seguro. Una de asistencia sanitaria sostenida con la Clínica Universitaria de Navarra ACUNSA que cuenta con 57 beneficiarios y otra de responsabilidad civil profesional sostenida con la Mutua de Seguros a Prima Fija MUSAAT que cuenta con 370 beneficiarios.

•**SANITAS Y ALLIANZ:** Se mantienen con las entidades citas los acuerdos con Sanitas (asistencia sanitaria) y Allianz (responsabilidad civil) para la suscripción de sus seguros en condiciones ventajosas para el colectivo.

•**Plan de Pensiones Cunal**: a 31/12/2007.El valor de participación 1.178.000 €. El patrimonio del plan 1.843.000 €. El patrimonio del fondo es 5.878.000 €. Evolución de la rentabilidad desde el año 2003. (1,62%, 3,97%, 7,32%, 3,41% y 1,99%). En el año 2007 se han dado de baja cuatro partícipes.

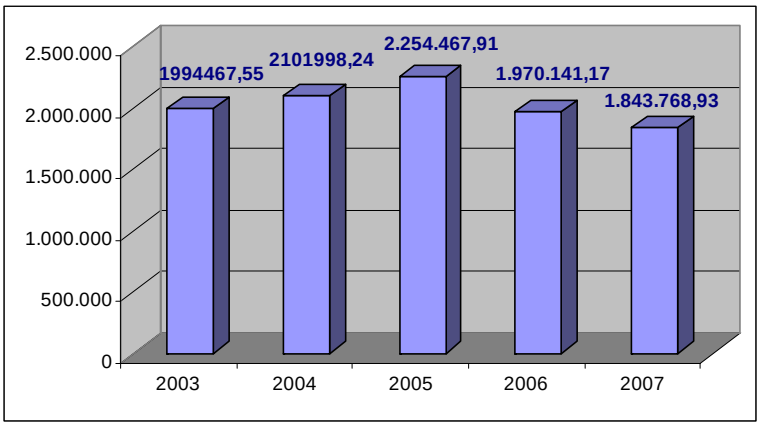

Evolución de Patrimonio

- Acuerdo de colaboración entre la Fundación para la "formación e investigación en auditoria del sector publico" (FIASEP) y el Consejo de Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL). COSITAL y FIASEP suscribieron el Acuerdo para el mejor cumplimiento de sus respectivos fines, en relación a la utilización de la auditoria como técnica y procedimiento de control de la gestión económico- financiera de los entes públicos.

El Presidente de Cosital, eulalio Ávila,
y D. Alejandro Martínez, Presidente de FIASEP,
durante la Firma del Convenio.

ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL 2007

ASAMBLEA ORDINARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2007.

Acudieron en representación de sus respectivos Colegios Territoriales:

Los miembros de la Junta de Gobierno siguientes: El Presidente, D. Eulalio Ávila Cano, Representante del Colegio Territorial de Guadalajara. Actúa como Secretario el Vicesecretario, Don José Antonio Duque Díaz, Representante del Colegio Territorial de Santa Cruz de Tenerife. Los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero: Don Luis Royuela Perea, Presidente del Colegio Territorial de Valladolid; Don Juan Ignacio Soto Valle, Presidente del Colegio Territorial de Barcelona y Doña Nieves Garcés Urdiaín, Presidenta del Colegio Territorial de Zaragoza. El Tesorero, Don José Manuel Farfán Pérez, Presidente del Colegio Territorial de Sevilla. La Viceinterventora, Doña María José Monzón Mayo, Representante del Colegio Territorial de Madrid. Y los Vocales: Don Joan Antón Font Monclús, Presidente del Colegio Territorial de Tarragona, Don Salvador Cerrada Ortega, Representante del Colegio Territorial de Ávila; Don Isaac Antonio Rodríguez Granja, Presidente del Colegio Territorial de León, que actúa asimismo en nombre de Don Fernando Ordóñez Picón, Representante de dicho Colegio Territorial; Don Emilio Olmos Gimeno, Presidente del Colegio Territorial de Valencia y Don Francisco Javier Pindado Minguela, Presidente del Colegio Territorial de Burgos.

Asistieron los siguientes Presidentes y Representantes de Colegios Territoriales:

Don Juan Bautista Suárez Ramos, Presidente del Colegio Territorial de A Coruña.
Doña Ana Isasi Salazar, Presidente del Colegio Territorial de Álava.
Don Pablo Soto Mirones, Presidente del Colegio Territorial de Cantabria.
Don Mariano Martínez Cano, en nombre de Don Alberto Moliner Blay, Presidente del Colegio Territorial de Castellón.
Don José Ignacio Martínez García, Presidente del Colegio Territorial de Granada.
Doña Belén Vecino Villar, Presidente del Colegio Territorial de Las Palmas.
Don César Fernández López, Presidente del Colegio Territorial de Madrid.
Don David Re Soriano, Presidente del Colegio Territorial de Murcia.
Don José María Baños Campo, Presidente del Colegio Territorial de Ourense.
Don Antonio Postigo Cerezo, Presidente del Colegio Territorial de Segovia.
Don Humberto Estébanez Martín, Presidente del Colegio Territorial de Vizcaya.
Doña Carmen Fernández León, Presidente del Colegio Territorial de Zamora.
Doña María Jesús Calvo Cabezón, Representante del Colegio Territorial de Álava.
Doña Carmen Alonso Higuera, Representante del Colegio Territorial de Barcelona.
Don Mariano Martínez Cano, en nombre de Doña Iluminada Blay Fornás, Representante del Colegio Territorial de Castellón.
Doña María de los Ángeles Horcajada Torrijos, Representante del Colegio Territorial de Ciudad Real.
Don Jaime José Álvarez de Toledo Jaén, Representante del Colegio Territorial de Cuenca.
Don Luis Montalvo Lobo, Representante del Colegio Territorial de Las Palmas.
Don José Juan Tomás Bayona, Representante del Colegio Territorial de Murcia.
Don José Manuel Castro Bernabé, Representante del Colegio Territorial de Segovia.
Don Saturnino de Gregorio Alcalde, Representante del Colegio Territorial de Soria
Don Xavier Cabanes García, Representante del Colegio Territorial de Tarragona.
Don Juan Meca Román, Representante del Colegio Territorial de Santa Cruz de Tenerife.
Don Juan Francisco Bravo Collantes, Representante del Colegio Territorial de Toledo.
Don Ricardo Peinado González, Representante del Colegio Territorial de Valencia.
Don Francisco Ginés Ortiz Barriuso, Representante del Colegio Territorial de Valladolid.
Don Iñigo Alegría Iturri, Representante del Colegio Territorial de Vizcaya. Y

Don Jesús Lacuey Solans, Representante del Colegio Territorial de Zaragoza.

Acuerdos adoptados en la sesión.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea del Consejo General con fecha 27 de mayo de 2006.

Se aprueba por unanimidad las Memorias de Gestión y de Situación Económica del Consejo General suscritas por su secretaría e intervención a 31.12.2006.

Ratificación por unanimidad las enmiendas aprobadas por la Junta de Gobierno a la Disposición Adicional Segunda del texto del proyecto del Estatuto Básico del Empleado Público, y que han sido remitidas a los Grupos políticos.

Respecto al Anteproyecto de Ley Básica de Régimen Local, por unanimidad se acuerda remitir al MAP observaciones en el sentido de pedir que continúe siendo en esta norma en la que se regule tanto al colectivo como al resto de la función pública local, así como solicitar la modificación de su articulado actual y permitir que los funcionarios de nuestra Escala puedan ejercer funciones directivas de carácter gerencial si lo acuerda la Entidad Local en virtud del principio de autoorganización..

Aprobación por unanimidad de las bases del Plan de Actuación colegial 2006-2010, cuyo contenido es el siguiente:

- Continuar y profundizar con el Plan de Actuación colegial 2002-2006, *actualizando sus postulados a los objetivos de modernización, descentralización y nueva organización colegial, renovando sus compromisos por la nueva proyección profesional en el periodo que iniciamos.*

- Elaboración de un Plan Director de la profesión en España, partiendo de la base los Acuerdos adoptados en la Asamblea de Salamanca 2005 y el Plan Director aprobado por la Asamblea de Colegios de SITAL de Cataluña.

- Profundizar y poner en práctica el Código Ético profesional, aprobado en la Asamblea General de Salamanca 2005.

- Elaborar un plan de implantación colegial, potenciando los colegios provinciales y los consejos autonómicos.

- Revisar y renovar el Reglamento de régimen interno del Consejo General, con el compromiso de descentralizar la organización colegial.

- Una organización colegial acorde con la actual y próxima estructura territorial de España que, sin perjuicio del apoyo y potenciación de los colegios provinciales, supere la actual estructura colegial provincial y potencie la constitución de consejos autonómicos. El Consejo General de Colegios de España, deberá organizarse de forma que se garantice la representación de los consejos autonómicos y una mayor proporcionalidad representativa en la organización colegial.

- Mantener y avanzar en la actual buena relación de diálogo con el MAP y conservar y profundizar el las relaciones con los grupos parlamentarios y partidos políticos.

- Avanzar y profundizar en las relaciones con las respectivas consejerías de los gobiernos autonómicos, a través de los Consejos Autonómicos de Colegios y Colegios de Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

- Continuar y profundizar en las buenas relaciones con la FEMP y el resto de Federaciones Regionales y Autonómicas de municipios y otras organizaciones municipalistas.

- Profundizar en las relaciones con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos y en particular de los funcionarios de las administraciones locales.

Respaldar por unanimidad la constitución de un grupo de trabajo de interlocutores autonómicos en el marco del proceso de descentralización del Consejo General.

Expresar la protesta de este Consejo General por no haber sido consultado en el procedimiento de elaboración de la Orden APU/244/2007, de 29 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo interino, sin que se haya podido efectuar alegación u observación alguna al mismo, manifestando el desacuerdo sobre cómo se ha diseñado el citado proceso, que es manifiestamente mejorable.

Exigir la inmediata convocatoria del segundo proceso de integración de los Secretarios-Interventores en el grupo A, para así poner fin a la injusta marginación de dos promociones de esta Subescala que no tuvieron oportunidad de presentarse en el primer proceso

Exigir la inmediata publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden del nombramiento de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la XI promoción de Secretaría-Intervención para poner fin a la injusta e injustificada situación que padecen estos funcionarios, que llevan dos meses a la espera del citado nombramiento sin el cual no pueden acceder a sus puestos de trabajo.

Que por las autoridades autonómicas o estatales que proceda se arbitren sistemas para adjudicar puestos por la propia Administración a los funcionarios que terminen los procesos selectivos y evitar el peregrinaje de los mismos, municipio por municipio, sin que en muchos casos se obtenga resultado.

ASAMBLEA ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Asistentes: Acudieron en representación de sus respectivos Colegios Territoriales:

Los miembros de la Junta de Gobierno siguientes: Preside Don Eulalio Ávila Cano, Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y Representante del Colegio Territorial de Guadalajara. Actúa como Secretario, Don Gregorio Ríos Codón, Presidente del Colegio Territorial de Zamora, quien a su vez actúa en representación de Doña Carmen Fernández León, Presidenta de dicho Colegio Territorial.

Asistieron los miembros de la Junta de Gobierno siguientes: los Vicepresidentes Primero y Segundo: Don Luis Royuela Perea, Presidente del Colegio Territorial de Valladolid y Don Juan Ignacio Soto Valle, Presidente del Colegio Territorial de Barcelona. El Interventor, Don José Miguel Braojos Corral, Representante del Colegio Territorial de Cádiz. El Tesorero, Don José

Manuel Farfán Pérez, Presidente del Colegio Territorial de Sevilla.. Y los Vocales: Don Ramón Aldomá Grañó, Presidente del Colegio Territorial de Lleida. Doña Ana Isasi Salazar, Presidente del Colegio Territorial de Álava. Don Francisco Morán Palomar, Representante del Colegio Territorial de Albacete. Don Antonio Díaz Arroyo, Representante del Colegio Territorial de Ciudad Real. Don Emilio Olmos Gimeno, Presidente del Colegio Territorial de Valencia.

Asistieron los siguientes Presidentes y Representantes de Colegios Territoriales:
Don Jaime José Álvarez de Toledo Jaén, Representante del Colegio Territorial de Cuenca.
Don Juan Damián Aragón Sánchez, Representante del Colegio Territorial de Sevilla.
Don Juan Antonio Aybar Redondo, Presidente del Colegio Territorial de Málaga.
Don José María Baños Campo, Presidente del Colegio Territorial de Orense.
Doña Ana Reyes Álamo, en representación de Doña Carmen Barco Díaz, Presidente del Colegio Territorial de Cuenca.
Don Juan Francisco Bravo Collantes, Representante del Colegio Territorial de Toledo.
Don Xavier Cabanes i García, Representante del Colegio Territorial de Tarragona.
Doña Mª Jesús Calvo Cabezón, Representante del Colegio Territorial de Álava.
Don Saturnino De Gregorio Alcalde, Representante del Colegio Territorial de Soria.
Don Francisco Javier De Miguel Astorga, Representante del Colegio Territorial de Castellón.
Don Humberto Estébanez Martín, Presidente del Colegio Territorial de Vizcaya.
Don Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Representante del Colegio Territorial de Asturias.
Doña Marta Felip Torres, Presidente del Colegio Territorial de Girona.
Don César Fernández López, Presidente del Colegio Territorial de Madrid.
Doña Talía Gallego Aparicio, Presidente del Colegio Territorial de Guadalajara.
Don Santiago Gómez Ferrándiz, Presidente del Colegio Territorial de Tenerife.
Don Fernando Gómez Garrido, Presidente del Colegio Territorial de Almería.
Don Francisco Guardiola Blanquer, Presidente del Colegio Territorial de Alicante.
Doña María de los Ángeles Horcajada Torrijos, Presidente del Colegio Territorial de Ciudad Real.
Don Pedro Antonio Martín Pérez, Representante del Colegio Territorial de Jaén.
Don Jesús Olivares López, Representante del Colegio Territorial de Granada.
Don José Ignacio Martínez García, Presidente del Colegio Territorial de Granada.
Don Francisco Javier Moreno Pascual, Representante del Colegio Territorial de Salamanca.
Don Ginés Ortiz Barriuso, Representante del Colegio Territorial de Valladolid.
Don José María Pastor García, Presidente del Colegio Territorial de Salamanca.
Don Ricardo Peinado González, Representante del Colegio Territorial de Valencia.
Don Ricardo Jiménez Esparcia en representación de Don Rafael Pérez de Lema y Gómez, Presidente del Colegio Territorial de Albacete.
Don David Re Soriano, Presidente del Colegio Territorial de Murcia.
Don Emilio Rodríguez Valls, Representante del Colegio Territorial de Segovia.
Doña Vicenta Soler López, Representante del Colegio Territorial de Alicante.
Don José Juan Tomás Bayona, Representante del Colegio Territorial de Murcia.
Don Juan Manuel Uceda Humanes, Presidente del Colegio Territorial de Toledo.

Acuerdos adoptados en la sesión.

Aprobación del Acta de la Asamblea anterior celebrada en Bilbao con fecha 17 de febrero de 2007.

Instar del Ministerio de Administraciones Públicas a la inmediata convocatoria de la Oferta de Empleo Público 2007 correspondiente a los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, coordinándose con las con las Comunidades Autónomas a tal fin.

Instar al Ministerio de Administraciones Públicas a que proceda a la inmediata convocatoria del segundo proceso de Integración en el Grupo A de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, realizando cuantas actuaciones sean necesarias, incluso en vía judicial, si dicha convocatoria no se efectuara.

Aprobación del documento de Objetivos mínimos en el desarrollo para la Escala de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo contenido es el siguiente:

I. ACCESO

Acceso por Oposición libre a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Acceso por promoción interna, junto a acceso mediante oposición libre en la Categoría de Entrada de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, con reserva de plazas al 50% para cada caso.

Acceso por promoción interna para la Categoría Superior de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería.

La existencia de al menos: un ejercicio oral, un ejercicio práctico y un tema de redacción, en todas las pruebas de oposición libre. Igualmente deben de establecerse unas pruebas o concursos homogéneos para la promoción interna. La disparidad en este caso podría ocasionar efectos muy negativos.

Para la subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, se debería indicar como temario para el ejercicio práctico: Contabilidad: Contabilidad financiera superior y de sociedades. Contabilidad analítica de explotación. Contabilidad pública local. Matemática Financiera: Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

Curso selectivo que incluya período de prácticas para las Subescala de Secretaría-Intervención y para la categoría de entrada de las Subescalas de Secretaría y de Intervención-Tesorería. La duración del curso, que debería ser de carácter eminentemente práctico, sin reincidir en exceso en la teoría, ya superada en la prueba de oposición, entendemos que no debería ser inferior a seis meses.

Respecto del curso selectivo se debe prestar atención especial a la fase de prácticas en las Entidades Locales correspondientes que las Comunidades Autónomas deberían incluir dentro del programa de los cursos selectivos la configuración de un sistema de tutorías para hacer eficaz estas prácticas.

Necesidad de coordinar publicaciones de Ofertas a través del BOE para facilitar el conocimiento general y su control.

II. FUNCIONES.

Que se mantengan las recogidas en el RD 1174/87 y no se minoren, aunque si se podrían incluso ampliar. Habría que intentar hacer figurar el artículo 1 del RD 1174/1987 en la Ley del Estado que desarrolle el EBEP.

III. PUESTOS DE TRABAJO. PROVISIÓN

Solicitar del Estado y de las Comunidades autónomas que se establezcan unas normas y pautas de coordinación de los procedimientos de provisión de puestos: Coordinación las fechas de las Convocatorias de cada Comunidad Autónoma con publicaciones conjuntas en el BOE; coordinación de las resoluciones entre Comunidades Autónomas.

Distribución de Baremos: Que el baremo autonómico y el local se mantengan dentro de un porcentaje razonable, y que el del Estado no sea inferior al 50%.

Nombramientos Provisionales: Que se mantenga el orden de prelación actual de nombramientos.

Contenido de los registros autonómicos: Que sea igual para todos o que sea homologable. Hay que tener en cuenta que el Estado ha facilitado un programa informático a las CCAA.

Necesidad de publicitar las convocatorias de las plazas reservadas al mecanismo de provisión mediante libre designación en el BOE.

Que por el Estado se apruebe un borrador de anteproyecto de ley con el fin de establecer los criterios básicos de la DA 2ª punto 3 del EBEP: La creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Régimen Disciplinario: Que en la regulación por la Comunidad Autónoma, recaiga la resolución del expediente en la máxima autoridad posible.

V. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Situaciones Administrativas: Necesidad de una regulación homogénea respecto a Situaciones Administrativas, y especialmente en la situación de Expectativa de Nombramiento

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

JUNTA DE GOBIERNO AÑO 2007

A Fecha 31 de diciembre su composición es la siguiente:

Cargo	Apellidos	Nombre
Presidente	Ávila Cano	Eulalio
Vicepresidente I	Royuela Perea	Luis
Vicepresidente II	Soto Valle	Juan Ignacio
Vicepresidenta III	Garcés Urdiaín	Nieves
Secretario	Ríos Codón	Gregorio
Interventor	Braojos Corral	José Miguel
Tesorero	Farfán Pérez	José Manuel
Vicesecretario	Olmos Gimeno	Emilio
Viceinterventora	Monzón Mayo	Mª José
Vicetesorera	Claros Peinado	Rocío
Vocal	Aldomà Grañó	Ramón
Vocal	Cerrada Ortega	Salvador
Vocal	Díaz Arroyo	Antonio
Vocal	Font Monclús	Joan Antón
Vocal	Morán Palomar	Francisco
Vocal	Isasi Salazar	Ana
Vocal	Pardellas Rivera	José Manuel
Vocal	Pindado Minguela	Francisco J.
Vocal	Rodríguez Granja	Isaac Antonio
Vocal	Sicre Vidal	José Ramón
Vocal	Valera Díaz	Fernando

Durante el año 2007 se ha producido la baja de Don José Antonio Duque Díaz, Representante del Colegio Territorial de Santa Cruz de Tenerife, y el alta de Doña Ana Isasi Salazar, residente del Colegio Territorial de Álava.

La Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales ha celebrado seis sesiones a lo largo del año 2007, los días que se indican a continuación, con mención de los acuerdos y asuntos tratados más importantes.

SESIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2007

Acuerdos más importantes adoptados en la sesión.

Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2006.

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General para el ejercicio 2007.

Requerir a los Colegios Territoriales morosos el pago de la deuda y en su caso los datos precisos para su liquidación. Tratar este asunto en la Asamblea que tendrá lugar en Bilbao el día 17 de febrero y dentro del punto de gestión económica 2006.

La constitución de los cuatro ámbitos de actuación definidos en la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2006, con los siguientes integrantes:

ÀMBITO DE ORGANIZACIÓN E IMPLANTACION TERRITORIAL. Presidente: Luis Royuela Perea. Miembros: Emilio OLMOS GIMENO, Francisco Javier PINDADO MINGUELA, Francisco MORÁN PALOMAR, Gregorio RÍOS CODÓN, Joan Antón FONT MONCLÚS. Objetivos:

Reforzar la implantación territorial de la organización colegial. Dinamizar su acción.
Elaboración de un Plan de Implantación Territorial. Potenciar la constitución, desarrollo y funcionamiento de Consejos Autonómicos y Colegios territoriales.
Dirección y coordinación de la Reforma del Reglamento de Régimen Interior y, en su caso, de los Estatutos Colegiales. Adecuación representativa para los Consejos autonómicos.
Dirección de los recursos humanos, tecnológicos y organizativos del Consejo.
Dirección y coordinación de la elaboración de una nueva base de datos de los miembros del colectivo.
Dirección y organización de los contenidos y diseño de la web colegial.

ÀMBITO DE PROYECCION PROFESIONAL. Presidente: Juan Ignacio Soto Valle. Miembros: Fernando VALERA DÍAZ, Francisco Javier PINDADO MINGUELA, Gregorio RÍOS CODÓN, José Manuel FARFÁN PÉREZ, María del Rocío CLAROS PEINADO, Ramón ALDOMÁ GRAÑO. Objetivos:

Proyección profesional del colectivo y difusión institucional de sus cometidos y actividades. Imagen Corporativa.
Dirección de la Revista de Estudios Locales, bajo las directrices del Consejo de Redacción integrado por la Comisión Permanente.
Coordinación de las actividades de organización de Congresos, Conferencias y Asambleas.
Dirección y organización de las actividades formativas del Consejo.
Dirección y organización de una red de expertos para mejorar la proyección de la acción del Consejo.
Colabora con la Presidencia y la Secretaria General en las relaciones institucionales con la Administración y medios de comunicación.

ÀMBITO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y SEGUIMIENTO NORMATIVO. Presidente: Nieves Garcés Urdiaín. Miembros: Antonio DÍAZ ARROYO, José Antonio DUQUE DÍAZ, José Manuel PARDELLAS RIBERA, José Ramón SICRE VIDAL, Juan Ignacio SOTO VALLE, Salvador CERRADA ORTEGA. Objetivos:

Elaboración de propuestas sobre iniciativas legislativas o de tipo normativo a nivel estatal, autonómico y local que afecten de manera directa o indirecta al colectivo o a las Entidades Locales.
Seguimiento de las ofertas de empleo, selección y provisión de puestos de SITAL.
Iniciativas dirigidas a las autoridades competentes para la mejora en la regulación profesional de los SITAL.
Dirección y coordinación para la resolución de conflictos que afecten a miembros del colectivo. Creación de un órgano de mediación.
Dirección y coordinación de las acciones de colaboración específica con los sindicatos y asociaciones profesionales.
Dirección y coordinación de actividades de implantación y difusión del Código Ético.

AMBITO DE ECONOMIA Y SERVICIOS COLEGIALES. Presidente: José Miguel Braojos Corral. Miembros Isaac A. RODRÍGUEZ GRANJA, José Ramón SICRE VIDAL, Ramón ALDOMÁ GRAÑO. Objetivos:

Financiación del Consejo General, mejora de los medios económico-financieros de la organización colegial y desarrollo de los servicios colegiales.
Dirección y coordinación de las propuestas de carácter económico relativas a las iniciativas del Consejo General.
Dirección y coordinación del Plan de Pensiones CUNAL y Afianzamiento colectivo.
Seguimiento y extensión de la póliza de Responsabilidad Civil con MUSAAT
Elaboración de los presupuestos y cuentas del Consejo General. Dirección y organización de acciones dirigidas al establecimiento de nuevas de vías de financiación de actividades del Consejo y Plan de Inversiones

Defender la siguiente estrategia en las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Que desaparezca la Disposición Adicional 2ª y su regulación en la Ley de Gobierno y Administración Local y subsidiariamente mantener las alegaciones ya formuladas en el Congreso de los Diputados.

b) Añadir un párrafo a la Disposición Final 4ª en el párrafo 2º que diga "entrará en vigor cuando lo hagan las leyes autonómicas de desarrollo". Con ello, se evitarían situaciones de vacío normativo a las que estaríamos abocados en caso contrario.

Felicitar al Consell de Colegis de Cataluña por su papel en la declaración emanada del Consejo de la Gobernación de la Generalitat en relación con la regulación que hace el Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y también al Colegio de A Coruña que ha influido en la declaración del Bloque Nacionalista Galego, en el sentido de la Libre Designación, y la objetividad e independencia de los funcionarios, directamente conectadas con la corrupción, ambas favorables a los intereses profesionales del colectivo.

Proponer a la Asamblea que se acuerde que la función pública local y los Funcionarios de nuestra Escala sean regulados en la futura Ley del Gobierno y de la Administración Local, y que se suprima del artículo 58.2 del actual Anteproyecto de Ley del Gobierno y de la Administración local la expresión: "medianos y pequeños".

Estudiar el texto del Proyecto de la Ley de Contratos del Sector Público con el fin de enviar enmiendas a los distintos grupos políticos, ya que debe despejarse toda duda de quien es el funcionario que debe emitir los informes o formar parte de la mesa de contratación, ajustando el texto de forma adecuada a lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En aras de una mayor transparencia, es conveniente que sea el Secretario, o un funcionario con habilitación de carácter estatal, el que evacue los informes o forme parte de la mesa de contratación, dada la condición de mayor imparcialidad y neutralidad que acompaña a estos funcionarios.

Elección de la ciudad de Valencia como sede de la próxima Asamblea del colectivo.

Remitir nota al Director del INAP, exigiendo mayor presencia de funcionarios del colectivo en los Tribunales de selección.

Creación de un Comité de Expertos que ayude a definir el Plan de Acciones formativas del Consejo General, que estará compuesto inicialmente por: Presidente: Eulalio Ávila. Director: Juan Ignacio Soto. Product manager: Federico Castillo. Coordinador: José Manuel Farfán. Equipo (Provisional): Ana Echeandía, Ángela Acín, Carmen Alonso, Emiliano Sanz, Felipe Fanjul, Fernando, Fernández Figueroa, Hilario Llavador, J. Carlos Etxezarreta, Jesús Colás, María José Monzón, Petra Saiz, Valentín Merino y Venancio Gutiérrez. Todos ellos del colectivo.

SESIÓN DE 17 DE MARZO DE 2007

Acuerdos más importantes adoptados en la sesión.

Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2007.

La publicación del comunicado de prensa del Consejo General en el diario El País el domingo 18 de marzo de 2007.

Llevar a cabo las siguientes actuaciones para tratar de mejorar la regulación que de los funcionarios SITAL hace el Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Rueda de prensa con FEDECA el lunes día 19 de marzo de 2007 y propiciar ruedas de prensa a nivel territorial.
b) Reuniones con senadores.
c) Acercamiento a intelectuales, universidades y periodistas.
d) Remisión masiva de carta tipo al Presidente del Gobierno.
e) Mantener nuestra presencia en los medios de comunicación.

Poner en marcha la ayuda a los Colegios Territoriales para que se constituyan los Consejos Autonómicos, la puesta en marcha de los Colegios Territoriales que tengan un funcionamiento deficiente y la modificación del Reglamento de Régimen Interior.

Desestimar la moción presentada por Don José Manuel Pardillas Rivera, y, en consecuencia, no impugnar desde el Consejo General la ORDEN APU/244/2007, de 29 de enero, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo interino.

SESIÓN DE 19 DE MAYO DE 2007

Acuerdos más importantes adoptados en la sesión.

Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2007.

La adhesión del Consejo junto a otras Asociaciones representativas a la iniciativa de una Mesa por la Ética y la Transparencia en las Administraciones Públicas.

A la Presidencia del Consejo para iniciar gestiones de cara a una futura integración de nuestra organización en FEDECA.

Aceptar la propuesta efectuada por el Banco de Crédito Local, consistente en la venta a cualquier sociedad del grupo BBVA de las participaciones de la mercantil FORO LOCAL, S.L de las que el

Consejo General es propietario, condicionada a la inmediata y posterior disolución tras los trámites necesarios de dicha mercantil, al precio correspondiente al valor teórico contable de tales participaciones a fecha 31 de marzo de 2007 y que asciende a mil setecientos noventa y un euros con noventa y ocho céntimos (1.791,98 €), apoderando al Presidente del Consejo formalizar dicha venta otorgando los documentos que sean necesarios.

Designar a Fernando Chicano Jávega, Interventor el Ayuntamiento de Tarragona, para que represente al Consejo General en Consejo Superior de Actividades de la Fundación para la Formación e Investigación en auditoria del sector público (FIASEP)

Reconocer la meritoria labor realizada por los Colegios Territoriales de Tarragona y de Barcelona por el impulso que dieron a la Unión de Directivos Territoriales de Europa (UDITE), y por la representación que ostentaron del Consejo General, y por delegación del mismo, en el seno de dicha Organización.

SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2007

Acuerdos más importantes adoptados en la sesión.

Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2007.

Continuar con cuantas actuaciones sean necesarias con el fin de que por los órganos competentes del Ministerio de Administraciones Públicas se ejecute la Oferta de Empleo de 2007, y se convoque a la mayor brevedad posible el Segundo Proceso de Integración de Secretarios-Interventores en el Grupo A.

Continuar llevando a cabo desde el Consejo General cuantas actuaciones sean precisas tanto en vía administrativa como incluso en vía jurisdiccional, interponiendo los oportunos recursos contenciosos-administrativos, para lograr la convocatoria de las plazas de Diputación Provincial de Teruel a convocar las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Diputación Provincial de Teruel y de la Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza, reservados al mecanismo de provisión mediante libre designación.

SESIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Acuerdos más importantes adoptados en la sesión.

Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2007.

Se reiteran los acuerdos urgiendo al Ministerio de Administraciones Públicas a que convoque de forma inmediata la Oferta de Empleo de 2007, con el objetivo de que no se pierdan las plazas en ellas previstas para nuestra Escala y en evitación de perjuicios para gran cantidad de opositores que están preparando las pruebas, así como que se convoque el Segundo Proceso de Integración de Secretarios-Interventores en el Grupo A, a la vista del estado de estas problemáticas.

Se aprueba la denominación Congreso COSITAL Valencia 2008 para el evento, en el que tendrá lugar la Asamblea del colectivo y la Conferencia, aprobándose los contenidos y lema del Congreso, además de diferentes cuestiones de índole organizativa del evento y el Reglamento de la Asamblea, cuyo contenido es el siguiente:

REGLAMENTO DE LA VII ASAMBLEA PLENARIA DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

<u>Artículo 1.-</u> La VII Asamblea Plenaria de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local tendrá por objeto el estudio y análisis del siguiente tema: El Estatuto profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y los gobiernos locales.

Artículo 2.- La Asamblea Plenaria tendrá carácter deliberante por lo que todos sus miembros tienen voz y voto en las condiciones que señala este Reglamento adoptando la forma y conclusiones que serán vinculantes para los órganos de la misma.

Artículo 3.- La Asamblea Plenaria, que estará integrada por los colegiados de todos los Colegios Territoriales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, se estructurará en Presidencia, Secretaría General, Mesa de la Asamblea, Comisión de Estudio y Plenario de la Asamblea.

Artículo 4.- Corresponde la Presidencia de la Asamblea al Presidente del Consejo General, quien ostentará las atribuciones y responsabilidades que se recogen en el presente Reglamento.

Entre las facultades del Presidente estarán las de dirección de la sesión del Pleno, la de coordinación y resolución de incidencias que se puedan presentar durante el desarrollo de la Asamblea, así como la de designar al personal que estime necesario para el desarrollo de los trabajos de la Asamblea.

Artículo 5.- Corresponde la Vicepresidencia de la Asamblea al Vicepresidente Primero del Consejo General, que colaborará con la Presidencia y ejercerá en caso de ausencia, enfermedad o delegación, las funciones señaladas para ella en el artículo anterior, siendo sustituido, a su vez, en caso de ausencia, enfermedad o delegación por el resto de Vicepresidentes del Consejo General por su orden.

Artículo 6.- Corresponde la Secretaría General de la Asamblea, al Secretario del Consejo General, siendo sustituido, en caso de ausencia, enfermedad o delegación por el Vicesecretario del propio Consejo.

Son funciones de la Secretaría General:

a) La preparación de las sesiones del Pleno y de la Mesa, según las órdenes del Presidente, así como, la expedición y autorización de los documentos que emanen de la misma.

b) La convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Mesa, en virtud de la resolución de la Presidencia.

c) La distribución al Pleno y a la Mesa de la documentación que se estime precisa para la adopción de sus acuerdos.

d) La elaboración y autorización de las Actas del Pleno y de la Mesa, con el Visto bueno del Presidente, anunciando el resultado de las votaciones.

e) Cualquiera otras funciones de dirección administrativa que se consideren propias de la Secretaría, así como, las que puedan derivarse de la ejecución de estas normas o de los encargos expresos del Presidente o de la Mesa.

Artículo 7.- La Mesa estará formada por los miembros de la Junta de Gobierno del Consejo General y tendrá las funciones siguientes:

a) Organizar los trabajos preparatorios de la Asamblea y designar al Presidente de la Comisión de Estudio en que se dividen los temas objeto de análisis de la Asamblea, previamente a la celebración de la misma.

b) Impulsar el funcionamiento de la Comisión de Estudio.

c) Devolver a la Comisión de Estudio, los dictámenes o las conclusiones emitidas por la misma para su ampliación, aclaración o mejor estudio.

d) Interpretar y suplir, en su caso, este Reglamento.

f) Realizar todas aquellas funciones no previstas como de competencia de otros órganos.

g) Refundir, sistematizar, presentar y publicar las conclusiones de la Asamblea.

Artículo 8.- La Comisión de Estudio estará formado además de por su Presidente, por dieciséis vocales, dos a elección del Presidente de la Comisión de Estudio, uno de los cuales actuará de Vicepresidente y otro de Secretario de la misma. El Presidente será designado por la Junta de Gobierno del Consejo General.

El resto de los vocales, hasta cubrir los diez restantes, serán designados por la Juntas de Gobierno del Consejo General a propuesta de las Juntas de Gobierno de los Colegios Territoriales o Consejos Autonómicos, que podrán proponer hasta un máximo de un colegiado para su integración como vocal en la Comisión de Estudio. En caso de que no se llegara a completar este número, la Junta de Gobierno del Consejo General podrá cubrir las plazas que falten designando libremente los colegiados necesarios.

Artículo 9.- La función de la Comisión de Estudio será la de dictaminar las propuestas que se remitan desde los Colegios Territoriales, Consejos Autonómicos o Consejo General.

La Junta de Gobierno del Consejo General asume el compromiso de presentar una ponencia que se hará pública en todo caso antes del día 12 de abril de 2008, pudiendo las Juntas de Gobierno de los Colegios Territoriales o Consejos Autonómicos formular propuestas alternativas o de mejora que podrán se remitidas hasta el día 30 de abril de 2008, acompañadas de certificación del acuerdo adoptado.

Las Juntas de Gobierno de los Colegios Territoriales o Consejos Autonómicos garantizarán la máxima participación de los colegiados de su ámbito territorial en el proceso de presentación de estas propuestas alternativas o de mejora.

Dictaminada la propuesta por la Comisión de Estudio, ésta será sometida a la votación del Pleno de la Asamblea. Para la formulación de votos particulares al dictamen aprobado por la Comisión será necesario que lo suscriban al menos 1/3 de los miembros de la misma.

Se procederá al uso de medios informáticos, en particular el correo electrónico, para todas las comunicaciones, sin perjuicio de la remisión simultánea o posterior por correo electrónico de las certificaciones mencionadas con anterioridad. A estos efectos se entenderá como sede de la Comisión de Estudio la sede del Consejo General.

En el supuesto de que un mismo Colegio o Consejo presentara propuestas contradictorias se tendrá en cuenta la que haya tenido entrada en el Consejo General en último lugar, o la que figure en último lugar de presentarse en un mismo documento.

Artículo 10.- Las propuestas de la Comisión de Estudio deberán quedar determinadas y presentadas en la Secretaría de la Asamblea, en el plazo que determine la Presidencia de la misma, para que puedan ser examinadas por la Mesa y divulgadas al colectivo y a la Organización Colegial con la suficiente antelación por cuantos medios se estimen oportunos.

Las Juntas de Gobierno de los Colegios o Consejos que formulen las propuestas podrán designar una persona para su defensa ante la Comisión de Estudio. En caso de que no se designe ningún colegiado a tal efecto, serán defendidas por alguno de los vocales de la Comisión de Estudio a propuesta de su Presidente. Aquella propuesta que haya obtenido mayoría de votos en el seno de la Comisión de Estudio será sometida al Pleno de la Asamblea.

Artículo 11.- El Pleno estará compuesto por la totalidad de los Asambleístas y tendrá lugar en una sola sesión, que estará regida por la Mesa de la Asamblea y que tendrá lugar el sábado, día 17 de mayo de 2008.

Artículo 12.- Abierta la sesión, el Presidente de la Asamblea concederá la palabra, al Presidente de la Comisión de Estudio, para que realicen la oportuna exposición de la propuesta dictaminada que la Comisión de Estudio somete al Pleno. Si se hubieran formulado votos particulares respecto de la misma, estos serán defendidos por el representante designado por los que lo suscribieran y su votación precederá a la del texto dictaminado.

Artículo 13.- La votación de las conclusiones de la Comisión de Estudio será ordinaria, por el procedimiento de mano alzada, computándose en primer lugar los votos afirmativos, posteriormente los negativos, y, por último, las abstenciones.

Finalizada la votación y computados por el Secretario los sufragios emitidos, la Presidencia anunciará el resultado, proclamando el acuerdo.

SESIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2007

Acuerdos más importantes adoptados en la sesión.

Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2007.

Instar al Ministerio de Administraciones Públicas para que proceda a convocar la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y un Segundo Proceso de Integración en el Grupo A de los Secretarios-Interventores.

Externalizar la revista de Estudios Locales CUNAL mediante el acuerdo con la editorial Thomson-Aranzadi para la realización de los trabajos la impresión, edición, publicación, distribución y comercialización de la revista, delegando en la Comisión Permanente y en la Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la concreción y firma del citado acuerdo.

Continuar la petición de convocatoria de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza, e instar a la convocatoria de las plazas de Intervención y Tesorería de la Diputación Provincial de Albacete, incluso acudiendo si fuera necesario a la vía judicial, todas ellas reservadas al mecanismo de provisión mediante libre designación.

Felicitar al nuevo Presidente de la FEMP, D. Pedro Castro y al saliente, D. Heliodoro Gallego.

Realizar las actuaciones necesarias (ampliación de la póliza de crédito, o solicitud de un préstamo) para afrontar las necesidades económicas de la Corporación.

Aprobar el siguiente documento de observaciones para su remisión a la Dirección General de Cooperación Local del MAP

"OBSERVACIONES AL BORRADOR DE ORDEN APU/ POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROGRAMAS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL ACCESO A LAS SUBESCALAS DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, QUE TRASLADA EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Una vez analizado el texto del Borrador de Orden por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter estatal puesto a disposición de este Consejo General, mediante el presente escrito se desea trasladar a esa Dirección General de Cooperación Local las siguientes observaciones al texto:

Primero.- Dada la especialización que requiere el ejercicio de las funciones reservadas a llevar a cabo por la Escala, que permite encuadrar al colectivo como un cuerpo funcionarial de carácter específico y no general, entendemos insuficiente la referencia a las titulaciones universitarias de forma genérica tal y como hace el texto.

Las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, y Sociología, para la Secretaría, con el añadido de Económicas, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Actuariales y Financieras para la Intervención-Tesorería son absolutamente necesarias, pues los conocimientos que se adquieren con estas especialidades son los más adecuados para el desempeño de dichas funciones reservadas.

Segundo.- La Disposición Adicional Segunda del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Empleado Público) así como la parte expositiva del borrador de Orden, se refieren a que las Comunidades Autónomas seleccionaran a los Funcionarios de habilitación estatal "conforme a los títulos académicos requeridos y programas mínimos aprobados reglamentariamente por el Ministerio de Administraciones Públicas."

Un programa es una serie ordenada de operaciones necesarias para llevar a cabo un proyecto, que en este caso es el acceso a la función pública de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local bajo los principios rectores que para el acceso al empleo público consagra la Ley 7/2007. Por ello, el contenido de la Orden debe considerarse incompleto, toda vez que el mismo regula exclusivamente los títulos académicos y el temario mínimo de materias comunes requerido para cada una de las Subescalas, sin hacer referencia alguna al sistema selectivo que ha de regir las pruebas de la convocatoria, es decir, al resto de operaciones necesarias para concluir el acceso a la Escala.

En este sentido, es imperativo que la Orden APU regule el contenido mínimo del proceso selectivo además de las titulaciones y el temario, y dicho proceso debe tener en cuenta no solo la especificidad de las funciones de este colectivo, sino también el hecho de que sus funciones propias serán ejercidas en todo el territorio nacional por los aspirantes que superen el proceso selectivo, cumpliendo así con la exigencia de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar del artículo 55.2, letra e) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es necesario por ello, que la Orden determine como programa mínimo un contenido mínimo obligatorio de dichas pruebas para todas las Comunidades Autónomas amén de los temarios, pues de lo contrario se estaría dando la posibilidad a tratamientos dispares poniendo en entredicho la existencia misma del carácter estatal de la habilitación, y seguramente el rigor en la forma de acceso a las diferentes subescalas. Así por ejemplo, podrían convocarse plazas en promoción interna en unas Comunidades Autónomas y en otras no; preverse ejercicios de diferente dificultad según las Comunidades; existir diferencia en la exigencia de puntuación de unas Comunidades a otras; o que en los Tribunales de una Comunidad Autónoma, no se incluya ningún experto en Administración Local.

Por ello, la Orden debe establecer dentro de los programas mínimos, además de las titulaciones y los temarios mínimos de materias comunes, los ejercicios que integren las correspondientes pruebas selectivas comunes a todas las Comunidades Autónomas y que comprenderían:

a) *Acceso por Oposición libre a la Subescala de Secretaría-Intervención.*
b) *Acceso por promoción interna, junto a acceso mediante oposición libre en la Categoría de Entrada de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, con reserva de plazas al 50% para cada caso.*
c) *Acceso por promoción interna para la Categoría Superior de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería.*
d) *La existencia de al menos: un ejercicio oral, un ejercicio práctico y un tema de redacción, en todas las pruebas a efectuar en las distintas Subescalas.*
e) *Curso selectivo que incluya período de prácticas para las Subescala de Secretaría-Intervención y para la categoría de entrada de las Subescalas de Secretaría y de Intervención-Tesorería, de una duración mínima de seis meses y de carácter eminentemente práctico, sin reincidir en exceso en la teoría, ya superada en la prueba de oposición.*

Tercero.- En lo relativo al tratamiento concreto de los temarios, debe indicarse que, en congruencia a lo razonado en el punto segundo, en los artículos 3 y 4 debe sustituirse la expresión "Programas mínimos" por la de "Temario mínimo". Y ello porque el contenido de dichos artículos se limita exclusivamente el tratamiento de los temarios.

Cuarto.- Se habrá de añadir otro u otros artículos en los que la Orden regule los ejercicios que integren las correspondientes pruebas selectivas comunes a todas las Comunidades Autónomas en los términos anteriormente expuestos, constituyendo todo ello el programa mínimo a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007.

Quinto.- En aras de garantizar la necesaria calidad del proceso selectivo, cuyo fin es habilitar al opositor para el correcto ejercicio futuro de su profesión en la Administración Local, el número de temas no debería ser inferior a 140 temas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, ni inferior a 170 temas para el acceso a Categoría de Entrada de la Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería.

Sexto.- La Orden no puede determinar un número mínimo de temas de materias específicas para cada caso, pues eso supondría invadir la competencia de las Comunidades Autónomas, pero si puede establecer un límite máximo de temas sobre materias específicas a incluir en cada convocatoria. Se estima que, en función del porcentaje entre el derecho estatal y el autonómico, dicha materia no debería superar los 50 temas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, ni los 70 temas para el acceso a la Categoría de Entrada de la Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería.

Séptimo.- Mejora de los Temarios mínimos de materias comunes: Subescala de Secretaría-Intervención Anexo I; Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada Anexo II; Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada Anexo I."

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

REGISTRO

Al margen de los citados acuerdos de los órganos colegiados, la actividad administrativa concretada en la correspondencia oficial se contiene recogida en el Registro General del Consejo, con el siguiente balance del movimiento de documentos durante el año 2007.

Documentos de Entrada: 215
Documentos de Salida: 85

PLANTILLA DE PERSONAL 2007

El Consejo General durante el ejercicio 2007 ha contado con el siguiente personal:

Doña Manuela Cercas Pacheco. Limpieza sede corporativa.
Doña María Martínez Fuertes. Secretaria de redacción de la Revista CUNAL.
Don José Menéndez Zapata. Editor de la Revista CUNAL.
Doña Judith Lerena Ortiz. Organización actividades Formativas y proyección internacional.
Don José Luis Rivera Carpintero. Administración General. Asesoría Jurídica.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

MEMORIA ECONÓMICA

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2007						
INGRESOS						
CONCEPTO	***PRES ORDINARIO***	***PRES DE TESORERIA***	***PRES ORDINARIO***		***PRES TESORERIA***	
Aportaciones colegiales	**46.000,00 €**	**46.000,00 €**	**50.215,48 €**		**50.215,48 €**	
Cunal	**290.562,50 €**	**303.865,00 €**	**289.174,77 €**		**303.235,36 €**	
Suscripciones	276.562,50 €	287.625,00 €	268.394,73 €		279.130,51 €	
Publicidad	14.000,00 €	16.240,00 €	20.780,04 €		24.104,85 €	
Cursos y formación	**103.448,26 €**	**120.000,00 €**	**114.922,69 €**		**145.310,23 €**	
III Foro Económico-Financiero	51.724,13 €	60.000,00 €	58.112,27 €		67.410,23 €	
XI Jornadas	51.724,13 €	60.000,00 €	31.422,51 €		48.450,00 €	
Ley del Suelo			25.387,91 €		29.450,00 €	
Financieros/Musaat	**2.700,00 €**	**2.700,00 €**	**3.314,56 €**		**3.314,56 €**	
TOTAL	**442.710,76 €**	**472.565,00 €**	**457.627,50 €**		**502.075,63 €**	
Extraordinarios			4.006,86 €		4.006,60 €	
TOTAL INGRESOS			**461.634,36 €**		**506.082,23 €**	
GASTOS						
Personal (Sal+SS) s/editor	**107.400,00 €**	**107.400,00 €**	**109.924,37 €**		**109.924,37 €**	
Suplidos/Seguros JG	**35.000,00 €**	**35.000,00 €**	**31.329,70 €**		**31.329,70 €**	
Profesionales externos	**4.500,00 €**	**4.500,00 €**	**5.782,97 €**		**6.337,30 €**	
Cunal sin editor	***88.600,00 €***	***94.296,00 €***	***89.751,18 €***		***93.270,20 €***	
Colaboraciones	21.700,00 €	21.700,00 €	12.198,81 €		12.198,81 €	
Consejo Asesor	1.000,00 €	1.000,00 €	713,92 €		806,52 €	
Maquetación	24.400,00 €	25.376,00 €	26.715,14 €		27.783,75 €	
Impresión	27.000,00 €	31.320,00 €	31.746,18 €		33.016,02 €	
Franqueo concertado	9.000,00 €	9.000,00 €	12.303,31 €		12.956,30 €	
Reembolsos/Promoción	3.000,00 €	3.000,00 €	3.775,19 €		3.842,39 €	
Distribución	2.500,00 €	2.900,00 €	2.298,63 €		2.666,41 €	
Cunal con editor	***128.631,64 €***	***134.327,64 €***	**130.534,08 €**		**174.836,00 €**	
Total	40.031,64 €	40.031,64 €	40.782,90 €		40.782,90 €	
Salario y SS. editor	38.031,64 €	38.031,64 €	37.967,17 €		37.967,17 €	
Suplidos editor	2.000,00 €	2.000,00 €	2.815,73 €		2.815,73 €	

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local
Consejo General

GASTOS					
Sede corporativa	**13.704,00 €**	**13.704,00 €**	**14.004,67 €**		**14.380,08 €**
Comunidad propietarios/agua	3.300,00 €	3.300,00 €	3.418,68 €		3.418,68 €
I.B.I.	1.400,00 €	1.400,00 €	1.500,81 €		1.500,81 €
Seguro sede	1.100,00 €	1.100,00 €	1.120,16 €		1.120,16 €
Limpieza/reparaciones	7.904,00 €	7.904,00 €	7.965,02 €		8.340,43 €
Gastos Generales	**32.775,86 €**	**37.796,00 €**	**32.395,56 €**		**36.816,11 €**
Fotocopias/Asis. Técnica	2.100,00 €	2.436,00 €	2.387,74 €		2.769,78 €
Correos	1.400,00 €	1.400,00 €	1.208,02 €		1.208,02 €
Mensajería	3.400,00 €	3.944,00 €	4.041,93 €		4.688,64 €
Luz/Teléfono/Agua	6.000,00 €	6.960,00 €	2.915,06 €		5.320,80 €
Material oficina/biblioteca	6.000,00 €	6.960,00 €	1.794,52 €		2.081,64 €
Software/consum/repar informáticas	1.000,00 €	1.160,00 €	257,76 €		299,00 €
Suscripciones y libros	2.100,00 €	2.436,00 €	1.806,52 €		2.095,56 €
Actuaciones Consejo	10.775,86 €	12.500,00 €	17.984,01 €		18.352,67 €
Financieros	**8.854,42 €**	**9.244,99 €**	**10.645,54 €**		**11.140,31 €**
Gastos bancarios	1.000,00 €	1.000,00 €	2.100,53 €		2.100,10 €
Préstamo obra	5.413,38 €	5.413,38 €	5.449,99 €		5.449,99 €
Leasing/Renting Equipos	2.441,04 €	2.831,61 €	3.095,02 €		3.590,22 €
Representación en UDITE	**15.000,00 €**	**15.000,00 €**	**10.634,43 €**		**10.923,40 €**
Páginas Web/ADSL	**3.923,44 €**	**4.551,20 €**	**6.247,59 €**		**7.247,21 €**
Servidor correo electrónico	603,44 €	700,00 €	460,00 €		533,60 €
Web cosital.es	2.220,00 €	2.575,20 €	4.361,88 €		5.059,78 €
Registros Marca	200,00 €	232,00 €	479,73 €		556,49 €
ADSL/telefónica	900,00 €	1.044,00 €	945,98 €		1.097,34 €
Cursos y Formación	**92.921,26 €**	**107.788,66 €**	**97.969,98 €**		**106.818,88 €**
III Foro económico	41.964,75 €	48.679,11 €	32.326,48 €		35.100,32 €
XI Jornadas	50.956,51 €	59.109,55 €	44.723,87 €		48.592,75 €
Ley del Suelo			20.919,63 €		23.125,81 €
TOTAL	**442.710,62 €**	**469.312,49 €**	**449.468,89 €**		**509.753,36 €**
Extra/Campaña			63.999,00 €		74.238,84 €
Otros Extraordinarios			6.918,92 €		7.312,35 €
TOTAL GASTOS			**520.386,81 €**		**591.304,55 €**

FONDO DE MANIOBRA A 31.12.2006

Deudores:

I.V.A a Compensar:	4.725,30.- €
Gastos Anticipados:	1.328,24.- €
Clientes:	4.789,26.- €
Anticipos sobre dietas JG:	1.183,17.- €
Anticipos gastos a justificar	2.822,88.- €
Caja/Bancos:	54.102,71.- €

Total..... 68.951,56.- €.

Acreedores:

Proveedores:	37.952,44.- €
Dietas J.Gobierno ptes de pago:	3.563,31.- €
Pagos ptes Profesionales:	2.105,99.- €
Débito Línea Crédito:	15.607,17.- €
Pagos Hacienda Pública (IRPF):	5.663,80.- €
Seguros Sociales:(Dic 06):	3.133,70.- €
Afianzamiento colectivo:	46.250,00.- €

Total..... 114.276,41.- €.

TESORERÍA: 68.951,56.- 114.276,41. = - 45.324,85.- €.

FONDO DE MANIOBRA A 31.12.2007

Deudores:

I.V.A a Compensar:	9.395,14.- €
Gastos Anticipados:	8.613,64.- €
Clientes:	7.500,00.- €
Anticipo proveedores:	837,64.- €
Anticipos gastos a justificar	2.090,54.- €
Caja/Bancos:	20.504,46.- €

Total..... 48.940,92.- €.

Acreedores:

Anticipo clientes:	1.459,25.- €
Ingresos Anticipados:	5.000,00.- €
Proveedores:	29.979,66.- €
Dietas J.Gobierno ptes de pago:	3.499,12.- €
Pagos ptes Profesionales:	1.301,75.- €
Débito Línea Crédito:	68.888,98.- €
Pagos Hacienda Pública (IRPF):	8.899,66.- €
Seguros Sociales:(Dic 07):	3.162,23.- €
Afianzamiento colectivo:	46.250,00.- €

Total..... 168.440,65.- €.

TESORERÍA: 48.940,92 - 168.440,65 = - 119.499,73

INDICE

- **INTRODUCCIÓN ……..PÁG. 3**
- **MEMORIA DE ACTUACIONES ……PÁG. 7**
- **PROYECCIÓN INTERNACIONAL ……PÁG. 23**
- **ACCIONES FORMATIVAS ……....PÁG. 29**
- **REVISTA DE ESTUDIOS LOCALES …...PÁG. 41**
- **SERVICIOS AL COLEGIADO ……PÁG. 45**
- **ASAMBLEAS……PÁG. 51**
- **JUNTAS DE GOBIERNO ……PÁG. 59**
- **ACTIVIDAD ADMVA. ……...PÁG. 73**
- **MEMORIA ECONÓMICA ……....PÁG. 77**

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo General

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo General

Madrid C/Carretas 14 3°A-28012 Tel. +34915211825 Fax. +34 915211893
cosital@cosital.es www.cosital.es